



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador | Sede
Ambato

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Tema:

**POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DESERCIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN A LA
VIDA DIGNA DE NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Proyecto de investigación previo a la obtención de título de Abogada

Línea de investigación:

DESIGUALDADES

Autora:

María Judith Caiza Vásquez

Directora:

Mg. María Fernanda San Lucas Solórzano

Ambato – Ecuador

Febrero 2024

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: **MARÍA JUDITH CAIZA VÁSQUEZ**, con cédula de ciudadanía **0605368877**, autora del trabajo de graduación intitulado: "POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DESERCIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN A LA VIDA DIGNA DE NIÑAS Y ADOLESCENTES", previa a la obtención del título profesional de **ABOGADA**, en la escuela de **JURISPRUDENCIA**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ambato, febrero 2024



María Judith Caiza Vásquez

CC. 0605368877

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Tema:

**POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DESERCIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN A LA
VIDA DIGNA DE NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Línea de investigación:

DESIGUALDADES

Autora:

María Judith Caiza Vásquez

María Fernanda San Lucas Solórzano, Ab. Mg.

CC. 1803541851

CALIFICADOR

f. 

Mayra Cristina Mena Mena, Ab. Mg.

CALIFICADOR

f. 

Edwin Iván Gavilanes Paredes, Ab. Mg.

CALIFICADOR

f. 

Christian Danilo Gavilanes Domínguez, Ab. Mg.

DIRECTOR ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

f. 

Diego Gonzalo Coca Chanalata, Dr.

SECRETARIO GENERAL PUCESA

f. 

Ambato – Ecuador

Febrero 2024


Pontificia Universidad
Católica del Ecuador
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA

DEDICATORIA

A todas las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, que por distintas razones han dejado de estudiar. Todos tienen talentos que explotar.

María Judith Caiza Vásquez

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Santísima Trinidad por acompañarme desde siempre.

A mí misma, por resistir y avanzar, caer y volver a levantarme, pensar y transformar mi vida y la vida de los demás.

A mi papi Ángel Caiza, y a mi mami Judith Vásquez, quienes dan su vida, su esfuerzo y entrega, para que yo sea feliz.

A mis hermanas Fernanda Caiza y Jhoselin Caiza, por ayudarme en el camino y ser un ejemplo de resiliencia para mí.

A mi sobrino Matías, quien me llena de alegría y de fuerza para continuar con mis sueños y mis metas.

A Danilo Hernández, por su amor incondicional en las alegrías y en las tormentas, gracias por apoyarme en este momento de mi vida.

A toda mi familia Caiza Vásquez. A Rui y a Helena, que me brindaron su amor y su calor de hogar en Portugal.

A P. Jorge Lasso, por ser mi acompañante espiritual en mi vida personal y universitaria.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato, por abrirme las puertas y atenderme con calor de familia.

Indudablemente, a la Compañía de Jesús, porque me enseñan a amar mejor mediante la espiritualidad ignaciana, la comunidad y las experiencias significativas.

A mis compañeros y amigos de la Universidad, por todo lo compartido y entregado.

RESUMEN

El Estado ecuatoriano tiene un deber ineludible e inexcusable con el derecho a la educación de las personas, que gozan del mismo a lo largo de su vida y será gratuita hasta el tercer nivel de educación superior. Por ello, es importante conocer la vigencia y eficacia de la política pública, para afrontar los factores (pobreza, embarazo temprano, desinterés por estudiar y demás) que ocasionan la deserción educativa. Por lo tanto, se requiere analizar la política pública sobre deserción educativa en relación a la vida digna de niñas y adolescentes.

En consideración a la metodología, ésta es de alcance explicativo con un diseño metodológico cualitativo; de igual forma, los métodos a emplearse son teóricos y prácticos.

En los resultados se establecen criterios jurídicos para una adecuada política pública referente a esta realidad educativa de niñas y adolescentes en garantía del derecho a una vida digna, dado que en los últimos años existen altas cifras de deserción educativa en niñas y adolescentes, son ellas el enfoque de estudio.

Palabras claves: Política pública, deserción educativa, vida digna, niñas y adolescentes.

ABSTRACT

The Ecuadorian state has an inescapable and inexcusable duty towards the right to education, which people enjoy throughout their lives and which will be free of charge up to the third level of higher education. Therefore, it is important to know the validity and effectiveness of public policy in order to address the factors (poverty, early pregnancy, disinterest in studying, etc.) that cause educational dropout. Therefore, it is necessary to analyse public policy on school dropout in relation to the dignified life of girls and adolescents.

The methodology is explanatory in scope with a qualitative methodological design; likewise, the methods to be employed are theoretical and practical.

The results establish legal criteria for an adequate public policy regarding the educational reality of girls and adolescents in guaranteeing the right to a dignified life, given that in recent years, there have been high numbers of girls and adolescents dropping out of school, which is the focus of the study.

Keywords: *Public policy, educational dropout, dignified life, girls and adolescents.*

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

| | |
|--|-----|
| DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD | ii |
| APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO | iii |
| DEDICATORIA | iv |
| AGRADECIMIENTO | v |
| RESUMEN | vi |
| ABSTRACT | vii |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA..... | 4 |
| 1.1. El derecho a la vida digna de niñas y adolescentes | 4 |
| 1.2. El derecho a la educación | 19 |
| CAPÍTULO II. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA | 32 |
| 2.1. Metodología de la investigación | 32 |
| 2.2. Muestra | 35 |
| 2.3. Recolección de datos | 38 |
| CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN | 41 |
| 3.1. Presentación de los resultados | 42 |
| 3.2. Análisis general de los resultados | 59 |
| CONCLUSIONES..... | 64 |
| RECOMENDACIONES | 65 |
| BIBLIOGRAFÍA | 66 |
| ANEXOS | 70 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Políticas planteadas por el Estado | 21 |
| Tabla 2. Principios orientadores de la educación | 25 |
| Tabla 3. Provincias en donde hay estudiantes no matriculados..... | 28 |
| Tabla 4. Menos estudiantes según los niveles de educación..... | 28 |
| Tabla 5. Autoridades de unidades educativas entrevistados..... | 35 |
| Tabla 6. Abogados expertos en derechos de la niñez y adolescencia entrevistados | 36 |
| Tabla 7. Entrevista a tres autoridades de unidades educativas | 42 |
| Tabla 8. Entrevista a tres abogados expertos en derechos de la niñez y adolescencia | 52 |
| Tabla 9. Entrevista a dos abogados expertos en derechos de la niñez y adolescencia | 56 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1. Caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos | 18 |
|---|----|

INTRODUCCIÓN

Se han realizado varios estudios internacionales acerca de la deserción educativa y los derechos humanos de la niñez y adolescencia. En el caso de México Lechuga (2022), habla de la incidencia y de las distintas magnitudes sobre este tema en ese país. En su estudio llamado “Pobreza infantil y su efecto en la deserción escolar (2002-2018)”, concluye que las “zonas rurales son las que muestran mayores tasas de deserción escolar, las causas van desde la falta de instituciones para continuar los estudios, la necesidad por la integración al mercado laboral, los embarazos tempranos, etc.”

En Ecuador se ha realizado una investigación relacionada a los derechos de niños, niñas y adolescentes, por parte del Observatorio Social del Ecuador (2018) titulado “Situación de la niñez y adolescencia en Ecuador. Una mirada a través de los ODS”, en donde se sugiere “incentivar programas de educación acelerada y bachillerato técnico para la inclusión de los y las adolescentes en el sistema educativo, y a la vez asegurar posibilidades de rediseñar sus proyectos de vida, (...)” (Observatorio Social del Ecuador, 2018, p. 16).

En igual forma, los Objetivos de Desarrollo Sostenible números 4 y 10, hablan de la educación de calidad y de la reducción de las desigualdades. Conforme a estos, después de los efectos de la COVID-19 ha aumentado la desprotección de varios derechos inherentes a una vida digna, especialmente de mujeres por su impacto de sexo. Por otra parte, la Constitución de la República del Ecuador (2008), en los artículos 26, 27, 28 y 29, establece que la educación es un derecho prioritario, ineludible e inexcusable por parte del Estado.

Igualmente, en el artículo 66 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza el derecho a una vida digna de lo cual aporta a un buen vivir; en específico a niñas y a adolescentes consideradas dentro de los grupos de atención prioritaria. En efecto, el Ministerio de Educación informa que, hasta noviembre de 2021 unos 150.000 niños y adolescentes han dejado de

estudiar producto de la crisis ocasionada por la pandemia. Ahora, según la base de datos del Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (INEC), anunciada en julio del año 2022, la mayoría de estudiantes que abandonan los estudios tienen 16 y 17 años de edad, y uno de los principales factores es la pobreza.

Además, las cifras de la deserción educativa son alarmantes. En base al Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (2022) publicó que, 195.188 niños y adolescentes de entre cinco y diecisiete años de edad han dejado sus escuelas y colegios, esto corresponde al 4,1% de los 4,7 millones de niños y adolescentes.

Así mismo, el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (2022) detalla que actualmente existen 10 factores los cuales impiden que el problema se erradique, entre ellos, se encuentran unos tres principales factores: 1) la falta de recursos económicos con un índice del 24,5 %; 2) el poco interés por estudiar con el 23%; y, 3) las obligaciones de los jóvenes cuando tienen uno o varios hijos, con el 9,9 %. En Ecuador más de 41000 niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años, se convierten en madres cada año, por esto, el país está ubicado como el segundo de la región con más casos de embarazo en menores de edad.

En ese mismo contexto, el cuarto y los siguientes factores, son por alguna enfermedad y discapacidad; por falta de cupo; por trabajo; por asistir a nivelación; por fracaso escolar; por falta de recursos tecnológicos; o, porque no hay establecimientos de educación. Hay que resaltar que existe una mayor influencia de la deserción en la zona rural con el 6,8% de los estudiantes que en la zona urbana con el 2,5 %.

En esta misma línea, se verifica que el embarazo adolescente y la pobreza, se convierten en los principales problemas que vive el país. Por consiguiente, es el Estado quien garantiza los derechos, de niñas y adolescentes. Además, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el eje social objetivo 7, consta que se potenciarán las capacidades de la ciudadanía y se promoverá una educación inclusiva y de calidad en todos los niveles; pero, dentro de las metas políticas del Plan no está la reducción de la deserción educativa en la Educación General Básica

y en el bachillerato, tampoco se implementa una meta clara para evitar las altas cifras de deserción educativa por diferentes factores.

Por esta razón, corresponde investigar si la política pública que contrarresta a la deserción educativa garantiza o no garantiza la vida digna de niñas y adolescentes. Es decir, se analiza la política pública sobre deserción educativa en relación a la vida digna de niñas y adolescentes; aparte, se fundamenta de manera doctrinaria y jurídica al derecho a una vida digna inherente a ellas, e igualmente a la política pública sobre deserción educativa. De igual modo, es preciso determinar la política pública sobre deserción educativa y el derecho a la vida digna de las mismas. En cuanto a los efectos, hay que establecer los principales criterios jurídicos para una adecuada política pública sobre deserción educativa de niñas y adolescentes en garantía del derecho a la vida digna.

En este estudio se emplea la metodología que es de alcance explicativo con un diseño metodológico cualitativo y los métodos a emplearse son teóricos y prácticos.

En síntesis, es importante investigar sobre la realidad de una política pública encaminada a la educación, adjunto al proyecto de vida de cada una de las personas que cursan un tiempo de enseñanza y descubrimiento de sus destrezas, porque así se analiza en cuáles factores que produce la deserción educativa, actúa el Estado ecuatoriano. Para la PUCE Ambato es fundamental estudiar este tema, con el fin de generar criterios trascendentales para las autoridades que tienen la potestad pública de generar cambios en el sistema educativo.

Al fin y al cabo, sólo así se podrá reconocer el estado de protección de derechos a este grupo de atención prioritaria.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1. El derecho a la vida digna de niñas y adolescentes

En el transcurso del tiempo, los derechos para una vida digna toman su posición fundamental en niñas y adolescentes.

A continuación, se expone a varias constituciones de los países miembros de la Comunidad Andina, que son Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Bolivia

Alusivo a los derechos civiles, en su artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Bolivia (2009), expresa que la “dignidad y la libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado.” Con aquello, se comprueba que este país también vela por la dignidad humana y sus derechos.

Colombia

En cuanto a la Constitución Política de la República de Colombia (1991), también se funda en el “respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” O sea, no se renuncia al derecho fundamental de la dignidad de todos los compatriotas.

Perú

Por último, está la Constitución de la República del Perú (2000), que habla de la dignidad de la persona humana dentro de los derechos fundamentales también amparada por esta Constitución. En su artículo uno dice que la “defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.”

El Estado ecuatoriano garantiza el derecho a la vida digna mediante la Constitución de la República del Ecuador (2008), capítulo sexto que trata sobre los derechos de libertad, artículo 66 numeral 2, que expresa lo siguiente: “El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”. Todos estos derechos son indispensables para las niñas y adolescentes como personas humanas, también los mismos derechos son parte del proyecto de vida para cada una de ellas.

Salud

El artículo 32 de la Constitución (2008) dice que la “salud es un derecho que garantiza el Estado” vinculados a los derechos del buen vivir. Por consiguiente, se actuará por medio de “políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva”. A partir de esto, se manda a actuar a través de los diferentes sectores, con el fin de educar, servir y proteger este derecho a este grupo de atención prioritaria.

Para ello, existen principios por los cuales se rigen en este derecho para trabajar en base a ese horizonte, así como atender a todas en diversidad de condiciones; los mismos son la “equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”.

Agua y alimentación

El derecho al agua es “fundamental e irrenunciable” para los seres humanos, Constitución (2008) artículo 12. En esa misma línea, el artículo 13 detalla que las “personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; (...). El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria”. Dicho de otro modo, si no hay abastecimiento de agua y

alimentos limpios de cualquier daño externo que afecta a la salud, no podrá haber energía suficiente, ni bienestar físico, mental o espiritual (para las personas creyentes en ello), para poder desenvolverse en la sociedad de manera funcional.

Vivienda

Las niñas y adolescentes vivirán una vivienda digna, en donde crecerán y encontrarán en él un lugar seguro. Y obviamente, dentro de este grupo están las niñas y adolescentes con discapacidad, de quienes hay una priorización de atención y protección de derechos por el Estado ecuatoriano. La Constitución (2008), sección sexta sobre el hábitat y Vivienda, artículo 30 dice que las “personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

Saneamiento ambiental

La población ecuatoriana tiene el derecho a un ambiente sano y a una ecología equilibrada, es por eso que se garantiza la “sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*”. Es decir, para que las presentes y futuras generaciones vivan, disfruten y respeten de manera sostenible (sin abuso) los recursos naturales y producidos por el hombre, Constitución (2008), artículo 14. Así mismo, el artículo 15 estipula que el “Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto”, lo expreso asegura la utilización de tecnologías limpias que benefician al ecosistema y aprendizaje de niñas y adolescentes.

Educación

El derecho a la educación la poseen todas las personas sin distinción de la edad; en la Constitución (2008) artículo 26, se dicta que también es un “deber ineludible e inexcusable del Estado”. Así como “constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad

tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”. En contraste con lo citado, el Estado presentará, discutirá, organizará y ejecutará proyectos para la educación, porque de esta forma regular la desigualdad y exclusión social que existen como efectos, por la constante deserción educativa en el país.

Previamente, la educación se enfoca en el “ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia”, esto significa que el desenvolvimiento humano y ciudadano se desarrolla en las unidades educativas, por ende, es crucial que nadie se quede sin estudiar los niveles de educación dirigidos a la niñez y adolescencia. Constitución (2008), artículo 27.

Será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional. Constitución (2008), artículo 27.

En el primer párrafo de la cita expresa, habla de 8 mandatos indispensables en una educación, por los cuales ninguno/a será excluyente de estos. Allí se expresa de forma más detallada sobre cómo será una educación, no solo para algunos/as, sino para todos. En donde se practicarán valores éticos, se explotará el criterio personal de cada estudiante, y las destrezas propias con el fin de tener autenticidad, iniciativa, autonomía, en el trabajo por el cual se desea cursar.

Y con respecto al segundo párrafo, se relaciona a que la educación es el récipe para el desarrollo del Ecuador, sin aquello no hay justicia, equidad, equidad económica, democracia, libertad, trabajo, vivienda, entre otros.

En tal sentido, el Estado garantiza en la educación el principio de la permanencia con la obligación de estudiar los niveles detallados, sin embargo, en el transcurso de los años existe la deserción educativa que por distintos factores analizados o no, han sido el origen del problema. Y es desde ahí por donde se empezará a contrarrestar o controlar al problema que existe en la sociedad y en otros países del mundo. De esta manera se hace un seguimiento, se crean proyectos y no se queda en el desdén de este derecho.

La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. (...).

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive. Constitución (2008), artículo 28.

Trabajo

Si bien es cierto que, el trabajo dignifica a la persona, y para que haya trabajo hay que ayudar a descubrir en las niñas y adolescentes sus propias destrezas, con el objetivo de lograr su autoconocimiento de “a dónde voy”, “qué es lo me gusta hacer”, “para qué lo quiero hacer”, etc. Porque el fin no sólo es educar en el conocimiento de las ciencias, el “trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía.” Constitución (2008).

Descanso y ocio, cultura física, vestido

Igualmente, las niñas y adolescentes gozan los derechos del descanso y ocio, cultura física, vestido, porque son de igual jerarquía que los demás derechos. Es

por eso que se gozarán con la misma atención, importancia que los demás derechos a la vida digna. Al mismo tiempo, ayudan al bienestar personal, mental, físico, de salud, entre otros. De acuerdo con el artículo 24 de la Constitución (2008), dentro de la cultura y ciencia, las “personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”.

Seguridad social

Este derecho no solo beneficia a la persona trabajadora o no trabajadora afiliada, sino también a los integrantes de la familia en especial a niñas y adolescentes, que tienen todo el derecho a la salud de manera garantizada, al igual de recibir una atención de servicio gratuito y de calidad, para tratar la salubridad. Más, los servicios de salud mental, de una adecuada nutrición, entre otros.

El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. Constitución (2008), artículo 34.

Instrumentos internacionales

En mención a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), conjuntamente con la jurisdicción de todos los países que conforman la Organización de los Estados Americanos, la IX Conferencia Internacional Americana, considera que son los países americanos quienes “han dignificado la persona humana y que sus constituciones nacionales reconocen que las instituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en sociedad, tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre (...) y alcanzar la felicidad”.

Entre los derechos que se destaca dentro de la vida digna de niñas y adolescentes, son la vida, la libertad, la seguridad e integridad de la persona (artículo uno); derecho de igualdad ante la ley (artículo dos); derecho de libertad religiosa y de culto (artículo tres); derecho a la protección a la honra, la reputación personal y la vida privada y familiar (artículo cinco); derecho a la constitución y a la protección de la familia (artículo seis).

De igual modo, se posee el derecho de protección a la maternidad y a la infancia, en donde dice que “toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a protección, cuidados y ayuda especiales”, con lo citado se deduce a la pregunta ¿las madres a temprana edad, reciben protección y cuidado dentro de un sistema educativo? (artículo siete); derecho a la inviolabilidad del domicilio (artículo nueve); derecho a la preservación de la salud y al bienestar, “toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad”, con una atención prioritaria hacia ellas (artículo once).

De igual manera, se disfruta del derecho a la educación (artículo doce); derecho a los beneficios de la cultura (artículo trece); derecho al trabajo y a una justa retribución (artículo catorce); derecho al descanso y a su aprovechamiento (artículo quince); derecho a la seguridad social (artículo dieciséis); derecho de justicia si se violan “los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente” (artículo dieciocho).

Simplemente, como hay derechos también hay deberes en esta misma declaración, algunos están relacionados con la vida digna de las niñas y adolescentes, entre aquellos están los deberes ante la sociedad, estos tratan que “toda persona tiene el deber de convivir con las demás de manera que todas y cada una puedan formar y desenvolver integralmente su personalidad”, a partir de esto se refiere a que si las niñas y adolescentes no conviven con chicos/as de su edad, se pierden la forma de conocerse en los cambios y mejoras de su identidad, de su forma de ser y de

actuar hacia con los demás, de saberse equivocarse y reconocer (artículo veinte y nueve).

En esa misma línea, se encuentran los deberes para con los hijos y los padres, en donde “toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad, y los hijos tienen el deber de honrar siempre a sus padres y el de asistirlos, alimentarlos y ampararlos cuando éstos lo necesiten”, porque hay que ser recíprocos por el tiempo y servicio dedicado de parte de los padres hacia con los hijos. Igualmente, los hijos tienen que cumplir con sus roles (artículo treinta).

También, son los deberes de instrucción la misma expresa que “toda persona tiene el deber de adquirir a lo menos la instrucción primaria”, esto quiere decir que la educación no puede omitirse en los primeros niveles de instrucción, porque son conocimientos fundamentales para defenderse afuera en la sociedad, al mismo tiempo que ayuda entender el entorno donde vivo y veo, a dar respuestas a las dudas y a despertar aún más la curiosidad. Este tratado expresa que es obligatorio la instrucción primaria, o sea la educación general básica conocida así en la Constitución. En el país, la instrucción es obligatoria hasta el bachillerato o su equivalente (artículo treinta y uno).

Asimismo, se tiene el deber de obediencia a la ley y “demás mandamientos legítimos de las autoridades”, dado que no podría reclamarse el derecho si hay obediencia al mismo.

A continuación, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José (1969) de la Organización de los Estados Americanos, indica lo siguiente:

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional

o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, (artículo uno).

Lo citado anteriormente, da a entender que no hay una discriminación de oportunidades para niñas y adolescentes relacionados a los derechos y libertades, es decir, para todos y todas se respetarán y se cumplirán.

De la misma manera, otro instrumento internacional es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”. Referente a los derechos protegidos de esta Convención, el artículo cuatro dice que, “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.” (Organización de los Estados Americanos, 1994).

También, en la Convención antes enunciada de la (Organización de los Estados Americanos, 1994), tienen algunos derechos relacionados a la vida digna de niñas y adolescentes, entre ellos son:

a. El derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales; (...); e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; (...), y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones, (artículo cuatro).

En resumen, los derechos descritos anteriormente, son los más cercanos a la dignidad de la mujer, de la persona humana; permiten que participen las mujeres en la reclamación de sus derechos si no son atendidos o escuchados. Las niñas y

adolescentes son protagonistas de sus derechos, para tal efecto existe esta Convención con el propósito de ser una fuente de reclamo de justicia internacional en caso de desamparo y desprotección.

En suma, coexisten principios para la aplicación de los derechos, que están en el texto fundamental, artículo 11 numeral 3, en el cual deja claro que los “derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.” Adicionalmente, en el numeral siete del mismo artículo, se indica que no se excluirán los derechos restantes de la “dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.”

Claramente, la correcta aplicación de la legislación interna o externa ayuda a precautelar una vida plena o en desarrollo, de las estudiantes y futuras servidoras del país.

Vida digna de niñas y adolescentes

Inicialmente, para empezar a dar un significado al derecho de vida digna, hay que partir por la palabra vida; para Cabanellas de Torres (2006) es la “manifestación y la actividad del ser. Estado de funcionamiento orgánico de los seres. Tiempo que transcurre desde el nacimiento hasta la muerte. Manera de vivir o costumbres y prácticas de una persona, familia o grupo social” (p. 490). En alusión a lo citado, la vida es un modo de proceder según la mentalidad, la educación, las costumbres; desde la concepción jurídica, se dice que todos los derechos que conceden las leyes del Estado a los ciudadanos son parte de un buen vivir; y, que “equivale a la capacidad jurídica de obrar” según las responsabilidades contraídas, (Cabanellas de Torres, 2009, p. 451).

En segundo lugar, está la palabra dignidad, definida por Cabanellas de Torres (2006) como “Calidad de digno. Excelencia o mérito. Gravedad, decoro o decencia. Cargo honorífico. Empleo o puesto que lleva aneja cierta autoridad” (p. (Barp

Fontana)159). Toda persona más allá del papel que realice en la sociedad, tiene derecho a ser tratada como persona humana, es decir, su dignidad no depende de lo que haga, de sus éxitos o de sus fracasos, sino de su ser.

Justicia social

Primeramente, la cuestión a desarrollar es la distinción de “justicia general o legal” y “justicia social”, que Barp Fontana (s.f.) lo define. Desde luego, existe un mismo propósito para todas las personas como para la autoridad, ese fin es procurar la no limitación de derechos u oportunidades pertenecientes a todos; al mismo tiempo, evitar la indefensión de los mismos.

Justicia general o legal. Es la parte subjetiva de la justicia que se da entre el súbdito y la sociedad representada por la autoridad (*ordo partis ad totum*). Tiene como objetivo el bien común que se alcanza a través de los actos particulares del súbdito, quien se relaciona con su comunidad como la parte se relaciona al todo. Esta especie de justicia inclina la voluntad del individuo hacia el bien del todo, es decir, hacia el bien común. En efecto, siendo un ser social, el hombre necesita de la comunidad para promover sus derechos personales y, además, es deudor hacia la misma comunidad para que ésta pueda alcanzar su finalidad, que es el bien común, Barp Fontana (s.f.).

Mientras que la “justicia social es la virtud adquirida que inclina la voluntad del hombre a crear el conjunto de condiciones de vida que permiten a los grupos humanos y cada uno de sus miembros alcanzar su propia realización.”, lo cual significa que para que todos tengan una vida digna no tienen que haber muchos desafortunados y pocas personas en el uso desequilibrado del poder y tener.

Sujetos de derechos

Las niñas, niños y adolescentes son tanto poseedores de derechos como perceptores de su dignidad por ser personas, así lo reconoce la Convención sobre

los Derechos del Niño. Por parte del Comité de los Derechos del Niño se subraya que los “NNA están en una etapa vital de gran importancia por el proceso de evolución de sus capacidades y desarrollo progresivo físico, psicológico, emocional, mental, moral, cognitivo y social.” Esta es la principal razón por la que se da prioridad a las niñas y adolescentes sin hacer excepción de género, porque todos gozarán de una vida digna (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

Por otra parte, los “NNA no son considerados ni menores, ni incapaces, ni carentes sino personas totales, seres humanos completos y con dignidad, poseedores de facultades y potencialidades a desarrollar y titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (...).” Por lo tanto, son dignos de ser, por esto hay que ayudarlos a descubrir sus capacidades para que tengan una mejor vida.

El artículo 6 de la CDN establece que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que los Estados garantizarán la supervivencia y el desarrollo del niño. En su observación general núm. 5, el Comité afirma que el desarrollo del niño es un “concepto holístico que abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social del niño” y que “las medidas de aplicación deben estar dirigidas a conseguir el desarrollo óptimo de todos los niños”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017).

Dicho de otro modo, los derechos de una vida digna (antes mencionados) para los NNA, tienen que ser analizados de manera conjunta, porque si falta uno de ellos existe una carencia en la educación y en el crecimiento de los niños.

Todos los NNA tienen el mismo derecho a crecer y desarrollarse en condiciones de igualdad, (...) y a contribuir al desarrollo de la sociedad. Los Estados deben respetar los derechos enunciados en la CDN y asegurar su aplicación a cada NNA sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna. Ello implica el deber de los Estados de identificar a los NNA en especiales condiciones de vulnerabilidad en el goce de

sus derechos y a adoptar medidas específicas para promover y garantizar sus derechos (...) al resto de NNA, (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

Por una parte, esta enunciación de la CIDH es precisa en cuanto al crecimiento y desarrollo personal y retributivo con la colectividad. Sobre esto es necesario y urgente que el Estado transforme a la educación según el tiempo y el espacio, porque en términos generales sólo la educación mejora el estilo de vida de los NNA. Por otra parte, si el Estado planifica, pone en anuencia y toma acciones sobre la educación con una proyección al descubrimiento e iniciativa de los ciudadanos, se dinamizarán los derechos de los NNA que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

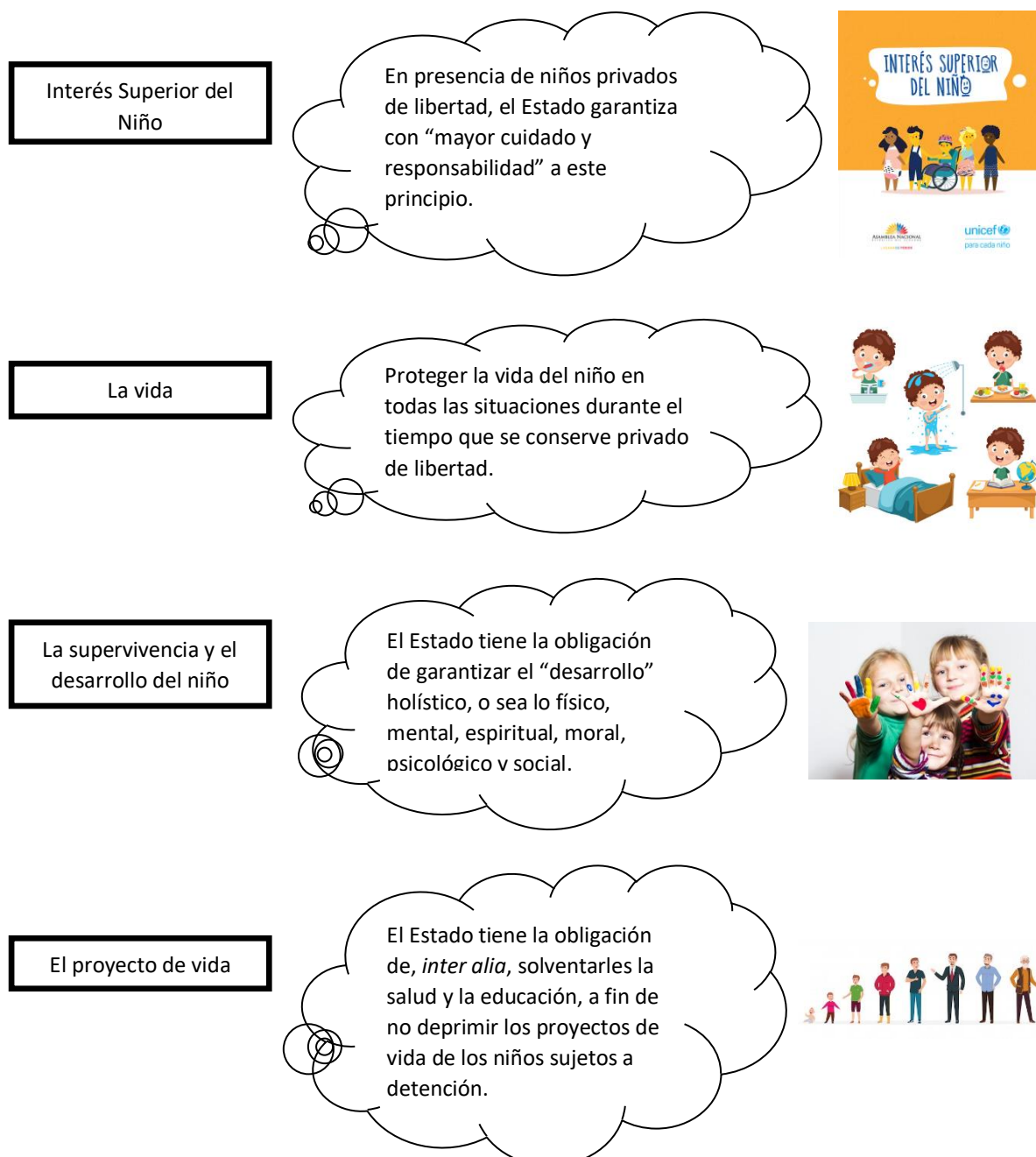
De los deberes de garantía para el Estado se desprende la creación de mecanismos de queja, denuncia y exigibilidad de derechos. En el caso de los NNA éstos enfrentan barreras y desafíos particulares, por su misma condición, en el acceso a mecanismos de (...) justicia. A pesar del reconocimiento de la titularidad de derechos a los NNA, los aspectos relacionados a la exigibilidad y al acceso a la justicia siguen presentando desafíos, en todos los países de la región, que exigen una evaluación y su fortalecimiento, (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

Por último, y no menos importante e inexcusable son los “mecanismos de queja, denuncia y exigibilidad de derechos”, porque existen huecos relacionados a la accesibilidad de justicia por parte de los NNA, en el caso de no gozar sus derechos de vida digna, en particular su derecho a la educación. Por ejemplo, existen instituciones locales encargadas de proteger “integralmente” los derechos de la niñez y adolescencia, pero no se visualizan soluciones de alto alcance en cuanto al desarrollo educativo, para que todos gocen de una educación y que ésta no se convierta en un negocio o en un lujo para unos cuantos.

El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar (...); define medidas, procedimientos, sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en este Código, la Constitución Política y los instrumentos jurídicos internacionales, Código de la Niñez y Adolescencia (2023), artículo 190.

Figura 1. Caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

“Instituto de Reeducción del Menor” Vs. Paraguay. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C No. 112.



Fuente: elaboración propia mediante la información proporcionada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021); las imágenes son extraídas de *Google*.

Este caso es claro ejemplo para hablar que los derechos de los NNA no se limitan por ningún estado de condición de la persona. Al igual que no se deja de lado la vida digna de todos/as.

1.2. El derecho a la educación

La educación en la Constitución Política de la República de Ecuador de 1998

Conforme a la sección octava de la educación en la Constitución política de la república del Ecuador (1998), la educación es lo siguiente:

La educación es derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área prioritaria de la inversión pública, requisito del desarrollo nacional y garantía de la equidad social. Es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos, (Art. 66).

En otras palabras, todas las personas tienen el derecho de aprender y encontrar un sentido en sus vidas dentro de una educación holística, en donde elijan y tengan oportunidades para crear o trabajar. Finalmente, la diferencia de la Constitución (1998) con la actual, es que la educación es un “deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia”; en cambio, en la Constitución (2008), este derecho es inexcusable para el Estado, pero para “las personas, familias y la sociedad” es una responsabilidad de ser partícipes en el “proceso educativo”. Esto se debe a que el Estado es quien protege y da seguridad jurídica.

Políticas por parte del Estado

Con respaldo a los planes nacionales que están cerca de cumplir los 15 años de constante desarrollo pertinente a la educación y a la vida digna de niñas y adolescentes. Todos los planes presentan algo en común que es el desarrollo de la personalidad, de las habilidades y de la calidad de vida. Seguidamente, el objetivo siete del Plan de creación de oportunidades (2021), se tiene que “potenciar

las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles”; además de promover “la permanencia y culminación de los estudios”.

En la historia de estos planes con políticas públicas, el Plan Nacional de Desarrollo de los años 2013 a 2017 y 2017 a 2021, contrarrestan temas puntuales; mientras que otras, se pronuncian con poco fundamento sobre las acciones que toman para tener una educación de calidad. Ahora bien, en el contexto actual de hoy en día, existen varios problemas sociales en alta escala y que piden atención urgente, como son: la deserción educativa por varios factores como la falta de motivación para estudiar, la pobreza que genera la necesidad de trabajar a tempranas edades, la violencia de género en varias circunstancias.

Acerca del *Iceberg* violencia género default (2021), este se presenta en niñas y adolescentes (no solo con mujeres, sino también con hombres), en varios escenarios invisibles, como son: el micromachismo, la anulación, el control, el lenguaje sexista, la invisibilización, la publicidad sexista, el control, el humor sexista, la culpa, el chantaje emocional, el desprecio, ignorar, humillar, y desvalorizar.

Y en los escenarios visibles, se encuentran acciones muy penosas que son los resultados extremos de violencia por la apertura de los escenarios invisibles antes mencionados, como son: la amenaza, el grito, el insulto, la violación, el abuso sexual, la agresión física; y, finalmente el asesinato; *Iceberg* violencia género default (2021). Por estas consecuencias, existirán materias que hablen de educación sexual y de la violencia de género de acuerdo con las edades; a cerca de la educación en valores, sobre el trato con el/a otro/a, además de autoconocimiento, temas psicoemocionales, de autoestima, y de motivación, entre otros.

Tabla 1. Políticas planteadas por el Estado

| Plan Nacional de Desarrollo 2009-2013 | Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017 | Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 | Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 |
|---|--|---|---|
| <p>- Objetivo 2. Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.</p> <p>- Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población. (Plan nacional para el buen vivir, 2009).</p> | <p>A mi criterio, destaco aquí las políticas importantes para estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía. Esto es una herramienta para encontrar la libertad individual. - Alcanzar la universalización en el acceso a la educación inicial, básica y bachillerato, (...). - Promover la culminación de los estudios en todos los niveles educativos. - Consolidar y profundizar los procesos de alfabetización, post alfabetización y alfabetización digital de la población en situación de analfabetismo, puro y funcional (por desuso), tomando en cuenta recursos pedagógicos por edad. - Investigar, prevenir y combatir los elementos que causan la expulsión involuntaria y el abandono escolar en los segmentos sociales de atención prioritaria, con acciones focalizadas e intersectoriales y con pertinencia cultural y territorial. - Por último, fortalecer y ampliar las diversas opciones de bachillerato general unificado | <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas. - Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida. Por ejemplo: la intervención emblemática llamada Impulso Joven, por el cual su fin es prepararlos y ayudarlos a insertar en el Sistema nacional productivo. - Combatir la malnutrición, erradicar la desnutrición y promover hábitos y prácticas de vida saludable, generando mecanismos de corresponsabilidad entre todos los niveles de gobierno, la ciudadanía, el sector privado y los actores de la economía popular y solidaria, en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria. - Garantizar el desarrollo infantil integral (...), considerando los contextos territoriales, la interculturalidad, el género y las capacidades. - Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural. | <p>- Eje de trabajo sobre la excelencia educativa: Sistema educativo de excelencia, promoción de la salud, la convivencia armónica y las trayectorias educativas; con dotación de tecnologías para la educación. (Plan de creación de oportunidades, 2021).</p> |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | (ciencias, técnico y técnico-productivo) dentro del Sistema Nacional de Educación, como mecanismo de inserción laboral de talento humano calificado que permita una utilización sostenible de los recursos endógenos. (Plan nacional para el buen vivir, 2013). | - La erradicación de la violencia de género. (Plan toda una vida, 2017). | |
|--|---|--|--|

Fuente: elaboración propia en base a lo investigado.

Íntegro goce del derecho a la educación

El derecho a la educación es un “derecho humano fundamental garantizado en la Constitución de la República” y es indispensable en el disfrute de los demás derechos humanos, Ley orgánica de educación intercultural (2023). Para comenzar, se exponen algunos mandatos legales que promulgan el derecho a la educación, por tal razón, hay que emplear una política pública con orientación a proteger este derecho. Primero, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo trece numeral uno, relaciona a la educación con el crecimiento personal y la dignidad humana, ambos dan un sentido al proyecto de vida de la persona.

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales (...). Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1966).

Dicho de otro modo, la educación holística o integral dirigida en los años de la niñez y adolescencia es fundamental para el desenvolvimiento de la persona, así como la educación focalizada en diversas profesiones, capacidades, destrezas o talentos.

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;

e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente. Artículo trece numeral dos del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1966).

Concuero con el literal d, en donde se refuerza este derecho que es de todos/as, no obstante, la educación no solo se fortalecería en la instrucción primaria, sino también en los demás niveles de la misma. Concerniente al literal e, se pronuncia un aspecto esencial para la reducción de la deserción educativa, y este es el sistema escolar. Porque si no se realiza un seguimiento de manera activa alusivo al sistema, no se conoce si éste es adecuado para las nuevas generaciones. Por tanto, hay que saber si el sistema funciona, si no es el caso se transforma; al tomar una decisión tiene que hacerse en favor de toda persona.

Capacidades del Niño

A continuación, se presenta específicamente sobre la influencia en el desarrollo de los NNA y por ende el crecimiento del país; es decir, se trata de hacer que ellos reconozcan las capacidades que tienen, y apliquen.

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; Artículo 28 numeral 1 de la Convención sobre los derechos del niño (1989).

En la presente cita, relaciona el tema educativo con la parte vocacional; por ejemplo, los NNA tienen derecho a ser orientados/as, a aprender y a promover sus talentos, con el fin de ayudarles desde temprana edad a descubrir y trabajar en lo que les gusta hacer. De ahí que, es imprescindible “adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.”; artículo 28 numeral 1, literal e, de la Convención sobre los derechos del niño (1989). Porque todos tendrán la oportunidad de aprender en la diversidad de capacidades o facultades reales y libres con diferentes metodologías recibidas por los docentes.

Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza (...). Artículo 28 numeral 3 de la Convención sobre los derechos del niño (1989).

Los Estados educarán con los siguientes horizontes, porque esos son los fines prioritarios del Estado, las instituciones educativas, las familias y los mismos NNA. “a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades”; “d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena”. Artículo 29 numeral 1 de la Convención sobre los derechos del niño (1989).

Por último, el Estado asume la protección y el cuidado de los derechos de los NNA, por medio de todos los recursos necesarios, a partir de la situación vulnerable de los padres y madres. De manera que “en todas las medidas concernientes a los

niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.” Artículo 3 numeral 1 de la Convención sobre los derechos del niño (1989).

Sistema nacional de educación

Para comenzar, el sistema nacional de educación abarcará las “instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, (...)”. Por añadidura, el “Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.” Esto es claro en lo que respecta a la autoridad encargada para el cambio o la mejora del sistema educativo, Constitución de la República del Ecuador (2008).

Tabla 2. Principios orientadores de la educación

| ACCESO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN | NO DISCRIMINACIÓN | IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Integrador y equitativo - Educación de calidad - Duración, desplazamiento y finalización del tiempo educativo. | <ul style="list-style-type: none"> - Sin marginación, limitación, favoritismo u otro. - Perjudicar “el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos” declarados en la “Constitución, los instrumentos de derechos humanos y la presente Ley”. | <ul style="list-style-type: none"> - Accesibilidad y asequibilidad de forma material y económica. - Respetar las “diversas necesidades, capacidades y características”. - Establecer “medidas de acción afirmativa” para ejecutar la actuación del derecho a la educación. |

Fuente: elaboración propia mediante la Ley orgánica de educación intercultural (2023).

Los tres principios son los precursores para todos los niños, niñas y adolescentes, sin esos no podría existir una educación con igualdad en la voluntad de perseguir las metas o sueños en el proyecto de vida de cada persona. No tiene que pasar por la inobservancia de estos deberes y oportunidades.

Interés superior de los niños, niñas y adolescentes

Este principio constituye derechos y obligaciones en la vida educativa de las personas que empiezan a exteriorizar sus talentos; por ellos/as se tutela con una herramienta que vigila, a fin de no dejar a ninguno/a sin aprender, conocer o encontrar su proyecto de vida, sus propósitos, etc.

El interés superior de niños, niñas y adolescentes es un derecho sustantivo, un principio de interpretación y una norma de procedimiento. Debe ser aplicado por las instituciones estatales, las autoridades educativas, docentes, servidoras, servidores, empleadas y empleados, instituciones educativas públicas, fiscomisionales, municipales y particulares y cualquier otra modalidad educativa. La aplicación de este, debe contar con la escucha efectiva de la opinión de niños, niñas y adolescentes; la valoración de la situación concreta y las particularidades individuales que inciden en el ejercicio pleno de sus derechos, así como la consideración de los contextos, situaciones y necesidades particulares de un determinado niño, niña o adolescente o grupo de niños, niñas o adolescentes. Ley orgánica de educación intercultural (2023).

Concepto de políticas públicas

La palabra política trata de poner sobre la mesa varios temas que requieren de una solución, para ello se plantean varias acciones que se ponen a discusión, a elección por la más óptima y a la aplicación de la misma.

Es la actividad por medio de la cual negociamos, promovemos y planteamos nuestros intereses con la intención de formar consensos y acuerdos en torno a ideas. Por su lado, al hablar de políticas, nos referimos a pautas o un conjunto de principios que orientan nuestras acciones. “Las políticas públicas y su ciclo” (s.f.).

El vocablo público “proviene del latín *publicus* y éste a su vez viene de *populicus* que quiere decir pueblo, es decir, lo público es lo relativo al pueblo”, esto quiere decir que toda acción pública incidirá en la colectividad “Las políticas públicas y su ciclo” (s.f.).

Mientras que la expresión de políticas públicas busca solucionar problemas de la colectividad sin ningún interés particular. De esta forma, se realizan proyectos estructurados a corto plazo o a largo plazo, con el fin de cumplir y llevar a cabo cada etapa de los mismos. En estos proyectos participa el pueblo ecuatoriano quien es experto en diversos temas, y conformado por diversos grupos con determinados objetivos. También se permite la participación y aportación por parte de los ciudadanos, de brindar proyectos, ideas, conocimientos o incluso de aprender de los proyectos ya ejecutados por ellos, quienes son personas jurídicas, personas naturales o las mismas instituciones públicas del Estado.

Las políticas públicas son un conjunto de principios, de guías, que orientan y establecen lineamientos que permiten abordar y ocuparse de los problemas considerados “públicos” o de “interés público”, es decir, con las políticas públicas se busca resolver problemas que van más allá de los intereses privados o particulares. Las políticas públicas tienen que ver con lo que hace el gobierno, pero también, y esta es una de sus características más innovadoras, comprende lo que hace la sociedad, los individuos y los grupos organizados en asociaciones, frentes, organizaciones no-gubernamentales, sindicatos, partidos políticos, entre otros. Además, involucran un enfoque participativo sobre la construcción de los asuntos públicos y de gobierno, diferenciándose así de las políticas de gobierno. “Las políticas públicas y su ciclo” (s.f.).

Deserción educativa

A propósito de la política pública que se crea para mejorar la educación, primero corresponde conocer la realidad actualizada acerca de la deserción educativa en el

Ecuador. Posteriormente, (Ecuavisa, 2023) informa que: “más de 60 000 estudiantes no se matricularon de nuevo en unidades educativas en el 2023”.

El Ministerio de Educación registra que 62 600 estudiantes no se matricularon en este año lectivo en todo el país, en comparación con el 2022.

38 200 pertenecen al régimen Sierra y Amazonía que inició clases a finales de agosto, y 24 400 al ciclo Costa que arrancó el año lectivo en abril. (Ecuavisa, 2023).

Tabla 3. Provincias en donde hay estudiantes no matriculados

| PROVINCIAS | ESTUDIANTES |
|------------|-------------|
| Guayas | 18 730 |
| Pichincha | 8 920 |
| Tungurahua | 5 474 |
| Azuay | 5 310 |
| Chimborazo | 5 030 |
| Esmeraldas | 3 640 |

Fuente: elaboración propia a través del reportaje realizado por Ecuavisa (2023).

Tabla 4. Menos estudiantes según los niveles de educación

| NIVELES DE EDUCACIÓN | EDUCACIÓN INICIAL | EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA | BACHILLERATO |
|----------------------|-------------------|--------------------------|--------------|
| ESTUDIANTES | 20 320 | 27 000 | 14 901 |

Fuente: elaboración propia por medio del reportaje realizado por Ecuavisa (2023).

Mientras tanto el Ministerio de Educación expone que “pueden ser estudiantes que aún no han realizado ese proceso de matrícula.” Debido a que el régimen de la Sierra y Amazonía se encuentran en una etapa de “traslados y matrículas extraordinarias”, así manifiesta Diana Castellanos, viceministra. Al fin y al cabo, el Ministerio explica los factores para que ocurra una deserción, estos son “la falta de recursos económicos, el cambio de estudiantes de región o país y falta de unidades educativas cerca.” Vale la pena aclarar que estos son solo algunos factores que inciden en el desarrollo personal de los NNA. (Más de 60 000 estudiantes no se matricularon de nuevo en unidades educativas en el 2023, 2023).

Es importante recalcar que existe más deserción educativa de los/as adolescentes en la educación general básica, una etapa muy importante de sus vidas en el cual ya poseerían las herramientas necesarias para crear, trabajar o emprender, obviamente bajo una seguridad jurídica que los ampare.

Proyecto de vida integral

Un aspecto clave que llevará a construir una biografía por cada uno/a de las niñas, niños y adolescentes, es el derecho sustantivo del proyecto de vida integral. Por esta razón, este derecho abarca a todos los derechos de los NNA. Lo cual significa que el “proyecto de vida integral es el plan que una persona construye en torno a lo que quiere hacer con su vida en el futuro, con el fin de alcanzar sus metas personales, vocacionales, profesionales y sociales.” Artículo 4.1 de la Ley orgánica de educación intercultural (2023).

En el sistema de educación se contará con profesionales que brindarán acompañamiento a lo largo de la etapa educativa para que las niñas, niños y adolescentes puedan ir descubriéndose y definiendo sus intereses presentes y futuros, además de conocer las habilidades y herramientas necesarias para la consecución de ese proyecto de vida. Artículo 4.1 de la Ley orgánica de educación intercultural (2023).

Estoy de acuerdo con los fines detallados anteriormente, sin embargo, no solo las personas profesionales darán acompañamiento para ayudar a descubrir los talentos de cada uno los NNA; igualmente, podrían ayudar los docentes y las familias, y por ende todo el sistema educativo. Por ejemplo, en connotación con Salomon (2018), estoy totalmente de acuerdo con él sobre el sistema educativo que ha sido aplicado en base a referencias pasadas y no actuales, precisamente por eso, no hay una motivación por acercarse a aprender en lo que en verdad les gusta hacer, practicar o emprender en las metas o sueños de su vida.

En síntesis, se transformaría el sistema educativo acoplado a las nuevas generaciones en donde accederán a encontrar sus propios talentos. En segundo

lugar, se brindarán herramientas para practicar y ayudar a descubrirlas en los hogares y en las instituciones educativas; para aquello se requiere de dedicación y que les guste lo que hacen, de abrirse a diferentes metas o ámbitos. O sea, hay que invertir en el tipo de escuela que fomente los diferentes talentos, cualidades, destrezas, etc. Seguidamente, ante lo ántes dicho la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017), defiende lo siguiente:

El conocimiento y el empoderamiento de los NNA en sus derechos se vincula con la educación y el ámbito educativo. De acuerdo con el artículo 29 de la CDN entre los objetivos de la educación, además de la formación técnica y de transmisión de conocimientos, se encuentra el fomento en los NNA del conocimiento de sus derechos, el desarrollo de habilidades para la vida y para una participación responsable en la sociedad. El cumplimiento del contenido del derecho a la educación, en articulación con el deber de protección reconocido en el artículo 19 de la CADH, suponen el deber de los Estados de garantizar que estas temáticas estén comprendidas en el currículo académico desde edades muy tempranas, adaptado el contenido a las diversas edades. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017).

El mayor bien es conocerse a sí mismo, más no con la poca percepción de ir y hacer porque los padres o el sistema (malla curricular) así lo ordenan o plantean. El fin no es tener que ir a estudiar porque así lo hicieron los antecesores, o para sacar un buen promedio de calificaciones, en pocas palabras, hacer cosas sin pensar o correr con los ojos cubiertos. El horizonte es ayudar a crear *scholas* proyectadas al crecimiento personal, que ayuden a discernir para qué sirve ese o esos talento/s que cada persona tiene, y que inculque el dejarse ayudar por los demás en cualquier aspecto.

Casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Conforme con el siguiente caso reconocido como la “Condición jurídica y derechos humanos del niño. Opinión Consultiva OC-17/02 de 28 de agosto de 2002. Serie A

No. 17.; Niñas, niños y adolescentes (2021). El artículo 19 de la Convención Americana, resalta el derecho a la educación con el objetivo de “gozar de una vida digna” y contribuir a “prevenir situaciones desfavorables” para los menores de edad y la sociedad.

Otro caso es de “Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2015. Serie C No. 298.”; Niñas, niños y adolescentes (2021). La Corte pronuncia cuatro características “esenciales e interrelacionadas” que se velarán en “todos los niveles educativos” con el fin de garantizar el derecho a la educación. Estos son la “i) disponibilidad, ii) accesibilidad, iii) aceptabilidad y iv) adaptabilidad”.

Primeramente, la característica de la disponibilidad abarca todo el equipamiento (laboratorios, bibliotecas, servicios sanitarios, de salud, de informática etc.) de la infraestructura en las instituciones educativas, también los docentes capacitados en innovación de la educación “calificados con salarios competitivos” y demás trabajadores; recursos de enseñanza, y demás; Niñas, niños y adolescentes (2021). Segundamente, la accesibilidad se refiere a que el Estado parte actúa sin discriminación con todos, aún más con los “grupos más vulnerables de hecho y de derecho”.

Asimismo tiene que haber una accesibilidad material y económica, es decir que haya una educación gratuita, que sea alcanzable o esté cerca a las viviendas urbanas y rurales, como el acceso a la “tecnología moderna (educación a distancia)”. Últimamente, está la aceptabilidad, que consiste en la calidad y eficacia de la “forma y el fondo de la educación”; y la adaptabilidad de la educación a las necesidades de los estudiantes en los distintos contextos; Niñas, niños y adolescentes (2021).

CAPÍTULO II. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA

2.1. Metodología de la investigación

Alcance explicativo

El propósito del alcance explicativo es explicar las causas de varias acciones de naturaleza física, social, política, económica, cultural, entre otros. Desde el punto de vista de Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2003), “los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos, sucesos y fenómenos físicos o sociales”, es decir, el principal interés es explicar la razón de tal efecto, en qué situaciones se da el mismo, o “por qué se relacionan dos o más variables” (p. 126).

En resumen, de acuerdo con los autores, los estudios de alcance explicativo “pretenden establecer las causas de los sucesos o fenómenos que se estudian” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, Alcance de la investigación, 2017, p. 9).

Por ejemplo, el alcance explicativo responde a ciertas preguntas como: ¿Qué efectos tiene que las niñas y adolescentes ecuatorianas, estén en situación de deserción educativa?, ¿cuáles son los factores de estos efectos?, ¿de qué manera se relaciona con la vida digna?, ¿Por qué las niñas y adolescentes están en situación de deserción educativa?, etc.

El nivel de estructuración del alcance explicativo en una investigación, es más estructurada, como afirman Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2003) ésta proporciona “un sentido de entendimiento del fenómeno” al que se hace referencia. Igualmente, para realizar un completa explicación se necesita de otra u otras variables con el fin de explicar “por qué y cómo están relacionadas” aquellas (p. 128).

Así mismo, otra concepción sobre el alcance explicativo lo señala Sanca Tinta (2011), él manifiesta que dentro de la clasificación de los tipos de investigación, se encuentra “la naturaleza de la información que se recoge para responder al problema de investigación”, y dentro de ella está la investigación explicativa o causal misma que “requiere la combinación de los métodos analítico y sintético, en conjugación con el deductivo y el inductivo”, para tratar de “responder el porqué del objeto que se investiga, mediante la recolección de información de fuentes” (p. 2).

De igual modo, para el autor Ramos Galarza (2020), la investigación explicativa es poder llegar a la realidad sucinta por medio de la participación de las personas seleccionadas, a fin de realizar un análisis posterior.

En el estudio cualitativo, se proponen diseños basados en análisis lingüísticos que lleguen a una construcción de un paradigma codificado, que represente la construcción de la realidad a la que se llega mediante la interacción subjetiva con los participantes. De igual manera, se puede ascender a una mayor comprensión del fenómeno en estudios de tipo etnográficos, en donde el investigador puede vivenciar los elementos esenciales de su investigación, (Ramos Galarza, 2020, p. 3).

En ese mismo contexto, la palabra etnografía tiene un punto de vista teórico y también es un método de investigación en la rama de las Ciencias Sociales.

Según la autora Morales López (2014), las características son:

- a) El investigador comienza su trabajo con la etapa denominada *observación participante*.
- b) Los datos analizados proceden siempre de discursos o interacciones reales.
- c) El investigador recoge los datos de manera *naturalística*.
- d) El tratamiento posterior de los datos se realiza a través del análisis cualitativo de los mismos.

Método cualitativo e inductivo

El método cualitativo describe Sanca Tinta (2011), como las “cualidades de un fenómeno. Usa la metodología inductiva” (p. 2). Para recalcar, este método sirve para desarrollar todos los aspectos investigados sobre un hecho. Y desde luego, es inductiva porque se inicia por una investigación general hasta una idea más enfocada en deducirla.

Ahora, respecto al método inductivo, Abreu (2014) deduce que, es una forma de sintetizar un estudio comparado para lograr una mayor comprensión en cuanto al que estudia como al lector. Parte éste de forma ascendente por una idea personalizada, finalizada o recabada, hasta una idea amplia de varios aspectos sobre las variables relacionadas con la investigación del tema. Es así como se lleva a un determinado final con las correspondientes conclusiones y recomendaciones.

Mediante este método se observa, estudia y conoce las características genéricas o comunes que se reflejan en un conjunto de realidades para elaborar una propuesta o ley científica de índole general. Ej. *En las guerras del Peloponeso, en las guerras púnicas, en la Primera Guerra Mundial, en la Segunda Guerra Mundial, ...etc... se producen víctimas entre la población civil...luego en todas las guerras se producen víctimas entre la población civil.*

El método inductivo plantea un razonamiento ascendente que fluye de lo particular o individual hasta lo general. Se razona que la premisa inductiva es una reflexión enfocada en el fin. Puede observarse que la inducción es un resultado lógico y metodológico de la aplicación del método comparativo, (Abreu, 2014, p. 200).

También, sobre el método cualitativo se busca y se estudia una serie de particularidades, para reconocer una dificultad presente en el tiempo. “La investigación cualitativa es un proceso interpretativo de indagación basado en distintas tradiciones metodológicas -la biografía, la fenomenología, la teoría

fundamentada en los datos, la etnografía y el estudio de casos- que examina un problema humano o social” Creswell (1998) citado por Iño Daza (2018, p. 96).

En esa misma línea, este método tratado ayuda a entender y establecer cuáles serían los planteamientos propios a través de los resultados analizados mediante entrevistas. Según Cadena Iñiguez, et al. (2017) “Los métodos cualitativos para la recopilación de datos tienen una función muy importante en la evaluación de impacto, proporcionan una valiosa información para comprender los procesos que existan tras los resultados” (p. 1606).

2.2. Muestra

Dentro de este marco, se aplica la muestra de tres rectores o vicerrectores de las unidades educativas “Cap. Edmundo Chiriboga G.”, “Pedro Vicente Maldonado” y “Amelia Gallegos Díaz”, específicamente de la provincia de Chimborazo que pertenecen a la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Educación. Entre ellos cada uno contesta a las siete preguntas desarrolladas en una entrevista, ésta se desarrolla gracias a la modalidad híbrida. De modo similar se realiza a cinco abogados expertos en derechos de la Niñez y Adolescencia.

Tabla 5. Autoridades de unidades educativas entrevistados

| NOMBRE DEL PROFESIONAL | CARGO | VÍA DE COMUNICACIÓN |
|------------------------|---|---------------------|
| Joe Guamán | Rector de la U.E. Cap. Edmundo Chiriboga G. | Modalidad híbrida |
| Cynthia Carvajal | Vicerrectora de la U.E. Pedro Vicente Maldonado | Modalidad híbrida |
| Eduardo Álvaro | Rector de la U.E. Amelia Gallegos Díaz | Modalidad híbrida |

Fuente: elaboración propia por medio de la información brindada.

Tabla 6. Abogados expertos en derechos de la niñez y adolescencia entrevistados

| NOMBRE DEL PROFESIONAL | ESPECIALIDAD | VÍA DE COMUNICACIÓN |
|-------------------------------|---|----------------------------|
| José Cruz | Niñez y Adolescencia | Modalidad híbrida |
| Cristina Rivera | Niñez y Adolescencia | Modalidad híbrida |
| Jorge Chacha | Miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos Riobamba | Modalidad híbrida |
| Katherin Chávez | Miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos Riobamba | Modalidad híbrida |
| Alicia Andrade | Miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos Riobamba | Modalidad híbrida |

Fuente: elaboración propia por medio de la información brindada.

Muestra no probabilística

La muestra no probabilística no se enfoca en los resultados, sino en el análisis de los criterios de un grupo de personas, contextos o situaciones. Como plantea Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2003) “Las *muestras no probabilísticas*, también llamadas *muestras dirigidas*, suponen un procedimiento de *selección informal*. Se utilizan en muchas investigaciones y, a partir de ellas, se hacen inferencias sobre la población.” (p. 326).

Estudio de caso o análisis de la muestra

Este grupo de personas (rectores o vicerrectores de unidades educativas y abogados) con actividad profesional, expertos en el tema educativo y de derechos; por medio de la muestra, ayudan a encontrar y a probar la situación real respecto a la deserción educativa de niñas y adolescentes, saber además cuál es la o las políticas públicas para contrarrestarla, y si se garantiza sus derechos a la vida digna con aquella o aquellas.

Como afirman Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, Metodología de la investigación (2003), el estudio de caso se refiere a la selección del “objeto” o de la “muestra” que se estudia (p. 330).

El caso es la unidad básica de la investigación y puede tratarse de una persona, una pareja, una familia, un objeto (...), un sistema (fiscal, educativo, terapéutico, de capacitación, de trabajo social), una organización (hospital, fábrica, escuela), una comunidad, un municipio, un departamento o estado, una nación, etcétera (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2003, p. 330-331).

Vinculado al concepto anterior, se trata de indagar a través de las representaciones de un sistema educativo con respecto a la deserción educativa, principalmente, en este grupo de atención prioritaria que son las niñas y adolescentes ecuatorianas.

Stake (2000) identifica tres diferentes tipos de estudios de caso: *intrínsecos*, *instrumentales* y *colectivos*. El propósito de los primeros no es construir una teoría, sino que el caso mismo resulte de interés. Los estudios de casos instrumentales se examinan para proveer de insumos de conocimiento a algún tema o problema de investigación, refinar una teoría o aprender a trabajar con otros casos similares. Por su parte, los colectivos sirven para ir construyendo un cuerpo teórico (sumando hallazgos, encontrando elementos comunes y diferencias, y acumulando información), (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2003, p. 332).

A partir de estas afirmaciones, se distingue que dentro de la investigación se aplica el tipo de estudio de caso intrínseco, esto significa que con los resultados de las entrevistas se descubre más a fondo las verdaderas condiciones de la deserción educativa, de la/s política/s pública/s, y de su relación con el derecho a la vida digna. Sin duda, del análisis de la muestra que son las entrevistas realizadas a las personas seleccionadas, también se sacarán conclusiones, recomendaciones,

posibles procesos y acciones para contrarrestar el problema de la deserción educativa en niñas y adolescentes, siempre que se analice la muestra con el contenido encontrado más relevante. “El estudio de casos es útil para asesorar y desarrollar procesos de intervención en personas, familias, organizaciones, países, etcétera, y desarrollan recomendaciones o cursos de acción a seguir. Requieren de descripciones detalladas del caso en sí mismo y su contexto”, (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2003, p. 332).

2.3. Recolección de datos

Grupo de enfoque

Con la ayuda de este grupo de personas, se busca obtener información recabada por medio de las entrevistas, en las propias expresiones de los entrevistados que son:

- Los rectores y vicerrectores de unidades educativas correspondientes a la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Educación del país; ellos dan su concepción sobre la realidad de la deserción educativa en el Ecuador.
- Los abogados/as especializados en los derechos de la niñez y adolescencia; ellos dan sus criterios jurídicos sobre el tema.

Entrevistas

Las entrevistas se dividen en tres tipos, las cuales son “estructuradas, semiestructuradas o no estructuradas o abiertas” Grinnell (1997) citado por Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2003, p. 455). Las entrevistas son de tipo semiestructuradas, porque tienen una guía de preguntas, y al mismo tiempo, se harán otras para recabar mayor información de algunas respuestas de la persona entrevistada.

Existen diferentes clases de preguntas, según Grinnell (1997, p. 118) citado por Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2003, p. 455), como las preguntas generales, preguntas para ejemplificar, de estructura o estructurales, preguntas de contraste.

- Las preguntas son de tipo generales y estructurales.

Herramientas para recolectar la información

Conviene indicar que en las entrevistas se utilizan algunas herramientas en donde se reúne la información suficiente sobre las mismas. Y son las siguientes:

1. Apuntes y notas en libretas
2. Reunión presencial
3. Comunicación en línea

Observación

Luego de realizar las entrevistas, se obtiene los datos de las personas designadas, tal cual los expresen. De esta manera, se analiza para comprender y contestar a la hipótesis planteada, y más aún, ayuda a generar conocimiento.

- La hipótesis es: La política pública sobre deserción educativa garantiza o no garantiza la vida digna de niñas y adolescentes.

Recopilación de contenidos

Igualmente, para la recolección y el análisis cualitativo, forman parte:

- Discursos de personas que están en algún poder ya sea en el Estado ecuatoriano o en algún otro.

- Vídeos publicados en las redes sociales o en páginas web.

- Documentos escritos (como notas, cartas, informes, o mensajes sean positivos o negativos).

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, se exponen los criterios de autoridades de unidades educativas y de abogados expertos en derechos de la niñez y adolescencia, con la finalidad de acercarse aún más a la realidad y legalidad del derecho a la educación. ¿Son eficientes las políticas públicas planteadas por los gobiernos? ¿Existe un sistema progresivo de educación con calidad que produzca una vida digna?

3.1. Presentación de los resultados

Tabla 7. Entrevista a tres autoridades de unidades educativas

| Preguntas | Rector Joe Guamán | Vicerrectora Cynthia Carvajal | Rector Eduardo Álvaro | Criterio |
|---|---|--|---|--|
| ¿Qué políticas públicas existen en el Ecuador con relación al derecho a la educación de niñas y adolescentes? | <p>Considero yo que en los últimos años han existido varias políticas públicas enmarcadas en parámetros como la inclusión y el respeto a las diferencias individuales, de la misma manera esta inclusión se da para resguardar el derecho de personas que presentan algún tipo de vulnerabilidad y que por su naturaleza puedan acceder a educación de calidad. De la misma manera, aprender a través de los bachilleratos intensivos forman parte de estas políticas orientadas a solventar la necesidad de educación, sin embargo, en mi experiencia puedo afirmar que las políticas si bien son acertadas y ayudan muchas de ellas no cumplen con el propósito original por falta de presupuesto o son relegadas por otras que de la misma manera no cuentan con un presupuesto propio y adecuado.</p> | <p>Las políticas existentes en el Ecuador que tienen relación con el derecho de la educación de niños y adolescentes dependen del gobierno y sus políticas sociales, las más importantes son; Universalizar la educación inicial, Universalizar la Educación General Básica, Alcanzar al menos 75 por ciento de matrícula neta en Bachillerato. Protección integral de los quintiles de 0 a 5 años en su desarrollo socio emocional. Además, dentro del propio currículo crear etapas de fortalecimiento y nivelación de contenidos para garantizar el derecho a la educación y evitar la deserción y el analfabetismo funcional con la integración de programas de lectura y escritura entre otros.</p> | <p>El artículo 26 de la Constitución del Ecuador establece que todas las personas tienen derecho a recibir una educación integral, inclusiva, equitativa y de calidad, que promueva el desarrollo humano, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura de paz, la justicia social, la productividad, la equidad de género y el respeto a los derechos humanos. Además, la Constitución garantiza la gratuidad de la educación en las instituciones públicas, desde la educación inicial hasta la educación superior. También se establece que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la calidad de la educación, regular y evaluar el sistema educativo, y promover la investigación científica y tecnológica. La Constitución también reconoce y respeta la diversidad cultural y lingüística del país, y establece que se debe garantizar el acceso a la</p> | <p>Los dos rectores entrevistados coinciden sobre la existencia de limitaciones dentro de este sistema educativo generalizado, que se ha aplicado en anteriores y nuevas generaciones. Claro está que el Estado ha tratado de mejorar la inclusión y la educación igualitaria, empero por varias razones como el presupuesto, las políticas públicas poco eficientes; no han podido surgir cambios a gran escala. Por ende, si el Estado es el encargado de la calidad de educación, y éste es un derecho progresivo, entonces hay que cambiar el sistema; de esta forma ya no se trataría de remediarlo, porque produce más desigualdades de derechos fundamentales</p> |

| | | | | |
|--|--|--|---|--------------------------------------|
| | | | <p>educación intercultural y plurilingüe, especialmente para los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios.</p> <p>Es importante destacar que la Constitución del Ecuador establece el derecho a la educación como un derecho progresivo, lo que significa que el Estado debe trabajar de manera proactiva para garantizar su pleno ejercicio. Además, se fomenta la participación de la sociedad en la planificación y control del sistema educativo.</p> <p>La LOEI reconoce el derecho a la educación como un derecho fundamental de todas las personas.</p> <p>Acceso y permanencia: La LOEI establece que todas las personas tienen derecho a acceder y permanecer en el sistema educativo. El Estado debe garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso a la educación.</p> <p>Educación gratuita y obligatoria: La LOEI establece que la educación básica (desde educación inicial hasta bachillerato) es gratuita y obligatoria. Además, se garantiza la gratuidad en la educación superior en las instituciones públicas para los</p> | <p>conectados con la vida digna.</p> |
|--|--|--|---|--------------------------------------|

| | | | | |
|---|--|---|--|---|
| | | | <p>estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.</p> <p>Es lo que dice la Constitución y la LOEI, pero en estos últimos años el Estado no ha cumplido con la educación, existe destrucción de las plantas físicas, caducidad de los laboratorios de computación, Química, Física y Biología. Todo ello ha convertido al sistema en una educación que sobrevive con muchas limitaciones.</p> | |
| <p>Para usted, ¿qué derechos conexos se vinculan con el derecho a la vida digna de niñas y adolescentes?</p> | <p>Creo que uno de los derechos más importantes es el derecho a la educación y a la salud, se aprecian que existen relaciones interministeriales para solventar estos derechos y se lo realiza de muy buena manera, hoy con la adscripción de las instituciones educativas a los centros de salud se garantiza ese derecho, también el derecho a expresarse de manera libre y con pensamiento crítico y reflexivo y se trata de brindar espacios seguros dentro de las instituciones educativas.</p> | <p>Todos los derechos son importantes el que garantiza la vida digna es dotar de educación hasta la básica superior, garantizar la oferta académica del Bachillerato, mantener la educación rural y la educación intercultural bilingüe y mantener la educación rural. La dotación de uniformes, textos y alimentación escolar.</p> | <p>Mencionaré algunos derechos conexos que se relacionan directamente con el derecho a la vida digna de niños y adolescentes:</p> <p>Derecho a la salud: Los niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental.</p> <p>Derecho a la protección: Los niños y adolescentes tienen derecho a la protección contra cualquier forma de abuso, maltrato, explotación, violencia o negligencia.</p> <p>Derecho a un entorno familiar y comunitario adecuado: Los niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un entorno familiar y comunitario seguro, estable y afectivamente satisfactorio.</p> <p>Derecho a la participación: Los niños y adolescentes tienen</p> | <p>Todos los derechos expresados por las autoridades educativas, son necesarios para todos los NNA. En conclusión, sin una buena educación holística y enfocada en el conocimiento de sí mismo y en el descubrimiento de los talentos, no se puede defender y gozar de manera plena y libre la salud física y mental, alimentación, vestido, seguridad, y los demás servicios sociales.</p> |

| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| | | | derecho a participar activamente en los asuntos que les conciernen y a que se tome en cuenta su opinión de acuerdo a su madurez y capacidad. | |
| ¿Conoce usted si el Estado ecuatoriano ha establecido políticas públicas para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes? Explique. | Sí, una de ellas es la expedición del acuerdo ministerial 00026-A que emite directrices claras y concretas para que ningún estudiante abandone el sistema educativo, y de suceder eso se emprendan con las acciones respectivas para que se involucre al estudiante y a su familia al sistema nacional. | Sí, el Estado garantiza la educación de todos los niveles ofertando en las instituciones educativas públicas el libre acceso a la educación. Existen programas de fortalecimiento y seguimiento a grupos sociales a través del DECE y políticas gubernamentales que logran que las familias eviten la deserción escolar. Al facilitar los procesos de matrícula, tener instituciones educativas en su entorno, garantizar seguimiento y acompañamiento pedagógico se evita en cierto porcentaje la deserción. | En Ecuador, se han implementado diversas políticas públicas para combatir la deserción escolar y garantizar el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes. Programa de Erradicación del Analfabetismo y Fomento de la Educación Básica para Jóvenes y Adultos: Este programa tiene como objetivo garantizar el acceso a la educación básica para jóvenes y adultos que no han completado su escolaridad. Programa de Inclusión Educativa "Todos ABC" hoy denominado programa intensivo para jóvenes: Este programa se enfoca en garantizar el acceso y permanencia de adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social en el sistema educativo. Programa de Becas "Eloy Alfaro": Este programa busca asegurar la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad económica. | Claramente, existen políticas públicas que ayudan a actuar y a contrarrestar la deserción educativa frente a las personas con algunas situaciones vulnerables, no obstante, no se logra verificar cuáles son las acciones en cuanto a los NNA que no están en situación de vulnerabilidad y que han abandonado sus estudios por muchos otros factores explicados en este trabajo de investigación. A causa de lo antes mencionado, los NNA son un grupo prioritario y la educación es primordial para todos/as ellos/as con o sin discapacidad, estén o no estén en situación de vulnerabilidad. |

| | | | | |
|--|--|---|---|--|
| | | | <p>Programa de Alimentación Escolar: Este programa tiene como objetivo garantizar la alimentación adecuada de los estudiantes en el sistema educativo.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida": Este plan contempla acciones para fortalecer la calidad y la equidad en la educación.</p> | |
| <p>¿Qué factores considera usted que inciden para la deserción educativa de niñas y adolescentes?</p> | <p>El factor económico es el más importante, luego el grado de educación de las familias incide para ello, jóvenes abandonan los estudios para trabajar y otros abandonan al no contar con apoyo familiar.</p> | <p>El principal factor es el económico que impide que los grupos etarios o grupos sociales de los cinturones de pobreza vean relegado el derecho educativo por su necesidad de ingresar al mundo laboral que explota su infancia. Además, su entorno familiar en muchos casos disfuncional no logra realizar un acompañamiento pedagógico eficiente a sus hijos lo que pone en desventaja con otros hogares funcionales. La alimentación. La total ausencia de valores y cultura relegan a los niños a no cumplir las expectativas en la educación provocando la deserción.</p> | <p>Factores socioeconómicos: La situación económica de las familias puede ser un factor determinante en la deserción escolar. Las familias con bajos ingresos pueden enfrentar dificultades para cubrir los gastos relacionados con la educación, como uniformes, útiles escolares, transporte y alimentación.</p> <p>Barreras geográficas y de acceso: En áreas rurales y remotas, la falta de infraestructura educativa adecuada y la distancia hasta las escuelas pueden dificultar el acceso a la educación.</p> <p>Factores familiares: El entorno familiar puede tener un impacto significativo en la deserción escolar. Las situaciones de violencia doméstica, abuso o negligencia pueden generar un ambiente inseguro y poco propicio para el aprendizaje.</p> <p>Factores educativos: Problemas en la calidad de la</p> | <p>Definitivamente, todos los factores mencionados son la realidad educativa del sistema vigente. Estos pueden ayudar a marcar una o varias direcciones de acción alusivo a la educación de calidad tanto en los padres como en los hijos estudiantes.</p> |

| | | | | |
|---|---|---|--|---|
| | | | <p>educación, como la falta de docentes capacitados, escasez de materiales educativos, infraestructura deficiente o métodos de enseñanza inadecuados, pueden influir en la deserción escolar.</p> <p>Factores sociales y culturales: La discriminación, el acoso escolar, la falta de inclusión y la falta de pertinencia cultural en el currículo pueden afectar la permanencia de los estudiantes en la escuela.</p> | |
| <p>¿De qué manera incide la deserción educativa de niñas y adolescentes en el derecho a la vida digna?</p> | <p>De muchas maneras, sin educación muchos optan por trabajar de manera irregular, sin seguro sin un sueldo adecuado, sin una estabilidad, se forman familias que no cuentan con un sustento económico que ayude a mejorar las condiciones de vida.</p> | <p>La deserción educativa afecta enormemente incidente en el nivel de desarrollo social y cultural que se relaciona con el déficit económico y la imposibilidad de alcanzar metas sociales propias del individuo.</p> | <p>Limitación de oportunidades: La falta de educación formal puede restringir las oportunidades de empleo y el acceso a mejores condiciones económicas en el futuro.</p> <p>Vulnerabilidad social: La falta de educación puede hacer que los jóvenes sean más vulnerables a situaciones de explotación laboral, abuso y violencia.</p> <p>Menor desarrollo personal: La educación no solo brinda conocimientos académicos, sino que también contribuye al desarrollo personal, emocional y social de los individuos</p> <p>Es por ello que es fundamental implementar políticas y programas que promuevan la permanencia escolar, la igualdad de acceso a la educación y la calidad educativa.</p> | <p>De acuerdo a los criterios, es verídico que, si no se inculca a los NNA, el derecho de aprender y de ser libres en el descubrimiento de sus talentos y metas, todos sus derechos de la vida digna serán de cierta manera complicada de conseguir y de ser felices en lo que les gusta.</p> |

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| <p>¿En cuál de las cinco clases socioeconómicas de un hogar, clasificadas por la INEC, que se le indica a continuación, considera que está más propenso a incurrir en una deserción educativa?</p> <p>1. Estrato bajo 2. Medio bajo 3. Medio, medio 4. Medio alto 5. Alto</p> | <p>Sin duda alguna el estrato bajo, por la situación de que en estas familias las carencias económicas obligan a salir a trabajar desde pequeños.</p> | <p>Desde el estrato medio bajo hasta el estrato bajo es donde más es propenso a incurrir en deserción educativa.</p> | <p>El INEC, clasifica en las siguientes clases sociales.</p> <p>a. Población en pobreza extrema: Aquellos hogares cuyos miembros no satisfacen sus necesidades básicas.</p> <p>b. Población en pobreza no extrema: Hogares que se encuentran en una situación de pobreza, pero no en una condición de extrema necesidad.</p> <p>c. Población en vulnerabilidad: Hogares que tienen un riesgo mayor de caer en la pobreza debido a su situación económica y social.</p> <p>d. Población en clase media: Hogares que tienen un nivel de ingresos y acceso a bienes y servicios que les permite una calidad de vida aceptable y una mayor estabilidad económica.</p> <p>e. Población en clase alta: Hogares con un alto nivel de ingresos y acceso a bienes y servicios de calidad, que les brindan un nivel de vida elevado.</p> <p>Por tanto, las clases en las que se evidencia en porcentajes mayores la deserción son en las de pobreza extrema, pobreza no extrema y la población vulnerable, ubicándose en aproximadamente en el 85 % de los casos de vulnerabilidad detectados.</p> | <p>En las clases socioeconómicas de un hogar, se expone que en el estrato bajo y medio bajo existe mayor probabilidad de abandonar los estudios. Por lo tanto, los NNA no tienen la oportunidad de descubrir sus habilidades y optan por buscar un trabajo en la sociedad. En estas condiciones, se dejan de gozar los derechos inherentes y cruciales de desarrollo humano a tempranas edades.</p> |
|---|---|--|--|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| <p>A su criterio, ¿qué acciones se adoptarían para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes?</p> | <p>Las acciones brindar una mayor protección por parte del estado a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad y ampliar ofertas educativas con mayor flexibilidad en horarios y tiempos una escuela especializada para tratar este tipo de hechos y garantizar la accesibilidad a la educación de calidad.</p> | <p>Políticas económicas que se orienten a estos grupos sociales las cuales se direccionen a fortalecer las actividades educativas. Capacitación familiar sobre nutrición. Fortalecer los programas educativos para lograr nivelación. Formar grupos de docentes para el acompañamiento en el desarrollo de las destrezas y contenidos. Crear asignaturas que formen aptitudes para desempeñar oficios y direccionar emprendimientos locales que mejoren el estatus de vida de estas familias.</p> | <p>Identificar las causas subyacentes: Es importante comprender las causas de la deserción escolar en una comunidad o región específica. Puede haber factores como la pobreza, la falta de acceso a recursos educativos, la violencia, la falta de apoyo familiar, entre otros.</p> <p>Mejorar el acceso a la educación: Esto implica proporcionar instalaciones educativas adecuadas, incluyendo escuelas en áreas rurales o de bajos recursos, y garantizar que haya suficientes escuelas y maestros disponibles, capacitados y de mentalidad innovadora.</p> <p>Programas de apoyo educativo: Programas que pueden incluir tutorías, clases de refuerzo, asesoramiento académico y orientación vocacional.</p> <p>Sensibilización y participación de la comunidad: Crear conciencia, involucrar campañas de sensibilización en los medios de comunicación, charlas en las escuelas y la participación de líderes comunitarios en la promoción de la educación.</p> <p>Mejorar la calidad educativa: Asegurar que la educación sea relevante, interesante y de calidad puede ayudar a</p> | <p>Sin duda alguna, estoy de acuerdo con las autoridades que están más cerca de la propia realidad de los NNA. Sí se deben proponer acciones cercanas a un sistema innovador y transformador.</p> |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | <p>mantener a los estudiantes comprometidos. Esto implica mejorar la capacitación de los maestros, actualizar los planes de estudio, proporcionar materiales educativos actualizados y promover métodos de enseñanza innovadores.</p> <p>Programas de becas y ayuda financiera: Muchos estudiantes abandonan la escuela debido a dificultades económicas. Establecer programas de becas y ofrecer ayuda financiera a los estudiantes en situación de vulnerabilidad económica.</p> <p>Monitoreo y seguimiento: Es importante tener sistemas de monitoreo y seguimiento para identificar a los estudiantes en riesgo de abandonar la escuela y brindarles el apoyo necesario.</p> <p>Colaboración entre instituciones: Fomentar la colaboración entre escuelas, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes puede ayudar a implementar estrategias más efectivas para abordar la deserción escolar.</p> <p>Estas son solo algunas acciones que se pueden tomar para contrarrestar la deserción escolar. Es importante adaptar las estrategias a las</p> | |
|--|--|--|--|--|

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | necesidades y contextos específicos de cada comunidad para lograr resultados que contrarresten este problema de es propia de nuestro país, nuestra provincia y ciudad. | |
|--|--|--|--|--|

Fuente: Elaboración propia con la ayuda de las entrevistas realizadas.

Tabla 8. Entrevista a tres abogados expertos en derechos de la niñez y adolescencia

| Preguntas | Abg. José Cruz | Abg. Cristina Rivera | Abg. Jorge Chacha | Criterio |
|--|---|--|---|---|
| Para usted, ¿qué derechos conexos se vinculan con el derecho a la vida digna de niñas y adolescentes? | El Derecho fundamental conforme norma la Constitución de la República del Ecuador, es el Derecho al buen vivir, puesto que no solo está en traer niños a la sociedad, sino brindarles la seguridad de una vida digna, en relación a alimentación, salud, educación, para un correcto desarrollo en todas y cada una de sus etapas de crecimiento. | Los derechos conexos que se vinculan con el derecho a la vida digna de niñas y adolescentes incluyen, entre otros, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la salud • Derecho a la educación • Derecho a un entorno familiar y comunitario seguro • Derecho a la identidad • Derecho a la participación • Derecho a la protección contra el trabajo infantil. | Derecho a la educación porque proporciona las herramientas necesarias para comprender el mundo que les rodea, desarrollar sus habilidades; Derecho a la salud porque les permite tener condiciones de vida saludables, esto incluye la atención prenatal y el acceso a servicios de salud mental, y prevención y tratamiento de enfermedades; Derecho a la protección de cualquier forma de abuso, explotación, discriminación y violencia; derecho a la igualdad y no discriminación: para que sean tratados de manera justa y equitativa, la discriminación puede ser un obstáculo para el ejercicio al derecho a una vida digna; derecho a un entorno seguro y afectuoso, derecho a la recreación y el juego y derecho a la identidad: Niñas y adolescentes tienen el derecho a conocer y preservar su identidad, incluyendo su origen, cultura y tradiciones. | Con los criterios fundamentados, se puede comprobar que se complementan tanto los derechos conexos a la vida digna con el derecho a la educación. Sin aquello no hay buen vivir. Por ejemplo, si no hay salud física y mental, cómo puede aprender aquella niño/a o adolescente; asimismo, si no hay libertad de elegir lo que se desea aprender, cómo se van a descubrir los talentos dentro del derecho a la educación. |
| ¿Qué políticas públicas existen en el Ecuador con relación al derecho a la | En mi criterio una de las más importantes es el Derecho a la Educación gratuita, puesto que al conocer acerca de la situación | Hasta la presente fecha, las políticas y leyes implementadas en relación con el derecho a la educación de niñas y adolescentes en el Ecuador son: | Educación Obligatoria, es decir que en Ecuador la educación es obligatoria y gratuita para niños y adolescentes desde la educación inicial hasta la | Se puede verificar que existen políticas públicas que de cierta forma ayudan a afrontar los problemas sociales que |

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| educación de niñas y adolescentes? | Económica del País, existe una alta tasa de pobreza, y la educación debe estar dirigida a esos sectores vulnerables económicamente a fin de que puedan tener los mismos derechos, en un futuro. | <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) • Plan Decenal de Educación • Programa "Bachillerato Técnico" • Programa de Alimentación Escolar | secundaria, programa de alimentación escolar, tecnología en la educación, educación intercultural Bilingüe, educación sexual y derechos sexuales y reproductivos. | tienen relación con los derechos de la vida digna estipulados en la Constitución de la República del Ecuador. Y sin duda alguna, sigue el trabajo de mejorar y dar educación de calidad a todos los NNA. |
| ¿Conoce usted si el Estado ecuatoriano ha establecido políticas públicas para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes? Fundamente. | Pese a que el Estado Ecuatoriano garantiza el acceso gratuito a la Educación, no es ese el único problema, al contrario, engloba más allá, puesto que atrás de una educación de calidad existen factores considerables tales como: una buena alimentación, un espacio óptimo para vivir y recrearse, es por tal razón que existe deserción educativa. | Conforme el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, el Estado ecuatoriano ha implementado varias políticas y programas para abordar la deserción educativa de niñas y adolescentes. A continuación, una breve descripción de estas iniciativas: <ul style="list-style-type: none"> • Programa "Beca Toda una Vida" • Programa "Todos ABC" • Estrategia "Siempre Aprendo" • Programa de Apoyo al Rendimiento Escolar El Plan Nacional para el Buen Vivir contemplaba varias metas y acciones en relación a la educación de las niñas y adolescentes en Ecuador. Algunos aspectos relevantes que podrían encontrarse en el plan incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Igualdad de género en la educación • Educación inclusiva y de calidad • Erradicación del analfabetismo • Prevención del embarazo adolescente | Sí, se han implementado políticas y programas para prevenir el abandono escolar y fomentar la permanencia de los niños y adolescentes en la escuela. | Dos abogados fundamentan que sí se han creado políticas públicas para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes, los otros tres abogados dan a saber que el derecho de la educación está incompleto, porque falta pulirse en cuanto al ejercicio y ejecución del mismo. Finalmente, lo que hace falta es crear un diferente sistema educativo que atraiga el interés por estudiar diversidad de posibles talentos a menor tiempo y con óptimos instrumentos de aprendizaje. Para ello, sí tiene que existir una verdadera inversión en la educación. |
| ¿Qué factores considera usted que inciden para la deserción | Factores Sociales especialmente, el Estado no tiene un enfoque práctico de los temas periféricos que | Los factores que pueden incidir en la deserción educativa de niñas y adolescentes son diversos y pueden | La deserción educativa de niñas y adolescentes puede deberse a una variedad de factores, incluyendo problemas | Expuestos algunos factores reales, se concluye que los más frecuentes que viven |

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| educativa de niñas y adolescentes? | encierran al ámbito educativo. | variar según el contexto. Algunos posibles factores incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Barreras económicas • Violencia y seguridad • Discriminación de género • Embarazo temprana edad • Falta de motivación o interés | económicos, trabajo infantil, embarazo temprano, violencia de género, discriminación, dificultades de acceso, problemas de salud, calidad educativa deficiente, falta de apoyo familiar, conflictos y normas culturales. | muchas niñas y adolescentes, son: Pobreza, embarazos tempranos, desinterés o falta de motivación por estudiar, violencia intra familiar, violencia de género, discriminación de género, abandono, movilidad, seguridad, salud, alimentación, calidad educativa deficiente, falta de apoyo familiar, entre otros. |
| ¿De qué manera incide la deserción educativa de niñas y adolescentes en el derecho a la vida digna? | Tómese en cuenta que a criterio personal la Educación es la herramienta para combatir varios problemas sociales, por ende, la deserción Educativa afecta de modo directo a la vida digna que puedan tener a futuro nuestros niños, niñas y adolescentes. | La deserción educativa de niñas y adolescentes impacta negativamente en su derecho a una vida digna, limitando sus oportunidades, aumentando su vulnerabilidad y obstaculizando su desarrollo personal y social. Es fundamental implementar políticas públicas efectivas que aborden este problema y promuevan la retención y el acceso equitativo a una educación de calidad para todas las niñas y adolescentes. | La deserción educativa de niñas y adolescentes afecta su derecho a una vida digna de varias maneras. Limita su desarrollo personal y profesional, aumenta el riesgo de pobreza, reduce su capacidad de toma de decisiones, las hace más vulnerables a la explotación y la violencia, y compromete su salud y bienestar. | Todos los entrevistados están de acuerdo que la deserción educativa afecta enormemente la calidad de vida de las niñas y adolescentes y, por consiguiente, los derechos de la vida digna se ven obstaculizados. |
| ¿En cuál de las cinco clases socioeconómicas de un hogar, clasificadas por la INEC, que se le indica a continuación, considera que está más propenso a incurrir en una | 2. En el estrato medio bajo | 2. En el estrato medio bajo | 1. Estrato bajo. 2. Medio bajo. | La mayoría de los abogados expertos coinciden en que las clases socioeconómicas de estrato bajo y medio bajo, son propensas a incurrir en una deserción educativa. |

| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| deserción educativa? 1. Estrato bajo 2. Medio bajo 3. Medio, medio 4. Medio alto 5. Alto | | | | |
| A su criterio, ¿qué acciones contendrían una política pública para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes, y proteger su derecho a la vida digna? | <p>El enfocarse mucho más en los problemas periféricos, es decir el acompañamiento desde el nacimiento y su desarrollo, previo a iniciar su vida educativa.</p> | <p>En cuanto a las políticas públicas para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes y proteger su derecho a la vida digna, algunas acciones que podrían considerarse son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar programas de apoyo socioeconómico • Establecer programas de alimentación escolar • Mejorar la calidad de la educación • Promover estrategias de prevención del embarazo adolescente • Sensibilización y formación sobre la importancia de la educación. | <p>Para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes y proteger su derecho a una vida digna, una política pública efectiva debería incluir acciones como el acceso universal y gratuito a la educación, incentivos económicos, atención a la salud, prevención del embarazo en adolescentes, enfoque de género y no discriminación, mejora de la calidad educativa, apoyo psicosocial, participación de la comunidad, monitoreo y seguimiento, legislación y políticas específicas.</p> | <p>En definitiva, debe haber una educación holística de calidad, para todas las niñas y adolescentes. Por ejemplo, dar seguimiento y acompañamiento a cada una de ellas, cambiar la malla curricular que contenga nuevas materias (de artes, ciencias, manualidades, desarrollo psicoemocional exitoso, etc.) en donde ellas descubran, practiquen y tengan la oportunidad de elegir su proyecto de vida.</p> <p>Otros ejemplos como los planteados por expertos en derechos de niñez y adolescencia, serían la educación sexual, educación alimentaria, materia sobre la educación pedagógica hacia los padres para con los hijos, etc.</p> |

Fuente: Elaboración propia con la ayuda de las entrevistas realizadas.

Tabla 9. Entrevista a dos abogados expertos en derechos de la niñez y adolescencia

| Preguntas | Abg. Katherin Chávez | Abg. Alicia Andrade | Criterio |
|--|---|--|--|
| Para usted, ¿qué derechos conexos se vinculan con el derecho a la vida digna de niñas y adolescentes? | El derecho a tener una vida digna de niñas y adolescentes se realiza con varios derechos constitucionales, siendo derecho a la educación, salud pública de calidad, alimentación, desarrollarse en un ambiente sano, derecho a una familia y derecho a la libertad. | Derecho a alimentación, vivienda, y todos los servicios básicos, los cuales aseguran una vida de calidad. | Con los criterios fundamentados, se puede comprobar que se complementan tanto los derechos conexos a la vida digna como el derecho a la educación. Sin aquello no hay buen vivir. Por ejemplo, si no hay salud física y mental, cómo puede aprender aquella niño/a o adolescente; asimismo, si no hay libertad de elegir lo que se desea aprender, cómo se van a descubrir los talentos dentro del derecho a la educación. |
| ¿Qué políticas públicas existen en el Ecuador con relación al derecho a la educación de niñas y adolescentes? | La última medida tomada por el Gobierno es la creación del plan nacional escuelas seguras como mecanismo de combatir la delincuencia y violencia dentro y fuera de las aulas de clase principalmente en las ciudades de Guayaquil, Esmeraldas y Manabí. | Los ejes importantes en la política pública emitida por el presidente Guillermo Lasso. <ul style="list-style-type: none"> • “Encontrémonos” consiste en el diseño de un plan para el retorno voluntario y progresivo a las aulas de los colegios del país que garantice la salud, el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes. Para ello, se abrirán puntos de encuentro en cada parroquia del Ecuador. • “Todos”, destinado a aquellas familias que sufren actualmente la falta de escuelas cercanas o afines a sus necesidades. • “Libres y Flexibles” y se enfoca en la construcción de un Ecuador desde la perspectiva de todos, con la finalidad de incluir a los padres de familia en la creación de la propuesta educativa que se ajuste a sus requerimientos y asimismo escuelas con la flexibilidad de | Se puede verificar que existen políticas públicas que de cierta forma ayudan a afrontar los problemas sociales que tienen relación con los derechos de la vida digna estipulados en la Constitución de la República del Ecuador. Y sin duda alguna, sigue el trabajo de mejorar y dar educación de calidad a todos los NNA. |

| | | | |
|--|--|---|---|
| | | ofrecer contenidos acordes al entorno comunitario y con autonomía. | |
| ¿Conoce usted si el Estado ecuatoriano ha establecido políticas públicas para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes? Fundamente. | Según el ministerio de educación existe el mayor número de deserción escolar en las provincias con niveles más altos de delincuencia y en la mayoría de los casos los menores de edad lo hacen para ingresar a bandas delictivas. Sin embargo, no hay medidas eficaces y adecuadas por el gobierno para contrarrestar esta deserción, únicamente, se presentan cifras más no soluciones. | Se ha intentado un método, en cuanto a los educadores que son enviados a lugares lejanos donde no existen escuelas, con la finalidad de que los menores puedan acceder a una educación. | Dos abogados fundamentan que sí se han creado políticas públicas para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes, los otros tres abogados dan a saber que el derecho de la educación está incompleto, porque falta pulirse en cuanto al ejercicio y ejecución del mismo. Finalmente, lo que hace falta es crear un diferente sistema educativo que atraiga el interés por estudiar diversidad de posibles talentos a menor tiempo y con óptimos instrumentos de aprendizaje. Para ello, sí tiene que existir una verdadera inversión en la educación. |
| ¿Qué factores considera usted que inciden para la deserción educativa de niñas y adolescentes? | Principalmente, pobreza teniendo los menores que buscar fuentes de empleo, delincuencia y violencia que cada vez hay más reclutas menores de las aulas de clase, violencia intra familiar y abandono. | Factores económicos, y lejanía en cuanto a las escuelas. | Expuestos algunos factores reales, se concluye que los más frecuentes que viven muchas niñas y adolescentes, son: Pobreza, embarazos tempranos, desinterés o falta de motivación por estudiar, violencia intrafamiliar, violencia de género, discriminación de género, abandono, movilidad, seguridad, salud, alimentación, calidad educativa deficiente, falta de apoyo familiar, entre otros. |
| ¿De qué manera incide la deserción educativa de niñas y adolescentes en el derecho a la vida digna? | La educación es un derecho que permite a los menores de edad el desarrollo de su vida plena. La deserción escolar limita este desarrollo imposibilitando que a un futuro el menor de edad logre mejores oportunidades de vida y empujándolo a la criminalidad. | No adquieren las competencias necesarias para el mundo laboral. Muchos de ellos se ven obligados a insertarse a temprana edad al mercado de trabajo para compensar el bajo nivel de ingreso familiar en el corto plazo. | Todos los entrevistados están de acuerdo que la deserción educativa afecta enormemente la calidad de vida de las niñas y adolescentes y, por consiguiente, los derechos de la vida digna se ven obstaculizados. |

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>¿En cuál de las cinco clases socioeconómicas de un hogar, clasificadas por la INEC, que se le indica a continuación, considera que está más propenso a incurrir en una deserción educativa?</p> <p>1. Estrato bajo 2. Medio bajo 3. Medio, medio 4. Medio alto 5. Alto</p> | <p>1. Estrato bajo</p> | <p>1. Estrato bajo</p> | <p>La mayoría de los abogados expertos coinciden en que las clases socioeconómicas de estrato bajo y medio bajo, son propensas a incurrir en una deserción educativa.</p> |
| <p>A su criterio, ¿qué acciones contendrían una política pública para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes, y proteger su derecho a la vida digna?</p> | <p>Primero la identificación de los menores y las familias a las que pertenecen para un posterior seguimiento de los mismos y lograr su reinserción al sistema educativo facilitando con educación de calidad y gratuita.</p> | <p>Se debería destinar más recursos económicos de parte de estado a la educación, con la finalidad de ofrecer calidad, para que los niños, niñas y adolescentes disfruten de sus etapas y de una vida digna.</p> | <p>En definitiva, debe haber una educación holística de calidad, para todas las niñas y adolescentes. Por ejemplo, dar seguimiento y acompañamiento a cada una de ellas, cambiar la malla curricular que contenga nuevas materias (de artes, ciencias, manualidades, desarrollo psicoemocional exitoso, etc.) en donde ellas descubran, practiquen y tengan la oportunidad de elegir su proyecto de vida.</p> <p>Otros ejemplos como los planteados por expertos en derechos de niñez y adolescencia, serían la educación sexual, educación alimentaria, materia sobre la educación pedagógica hacia los padres para con los hijos, etc.</p> |

Fuente: Elaboración propia con la ayuda de las entrevistas realizadas.

3.2. Análisis general de los resultados

De acuerdo con los criterios de las autoridades de unidades educativas y con los abogados expertos en derechos de niñez y adolescencia, sí existen algunas políticas públicas del Ecuador creadas por el Estado, con relación al derecho a la educación de niñas y adolescentes, algunas de estas son el acceso y la permanencia en el sistema educativo, contextualizadas en la inclusión y el respeto acompañadas de una atención prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad como lo son los NNA.

Por otra parte, se han definido algunos otros derechos conexos a la vida digna de niñas y adolescentes, tales como la salud, la educación, el entorno familiar y comunitario seguro y afectuoso, la identidad, la participación; la protección contra el trabajo infantil, el abuso, el maltrato, la explotación, la violencia o la negligencia; derecho a la igualdad y no discriminación; derecho a la recreación; alimentación; vivienda; servicios básicos; y, entre otros derechos sociales que aseguran una vida de calidad o un buen vivir.

Así mismo, para garantizar el derecho a la educación, se han creado políticas públicas para garantizar una vida digna, entre ellas son los programas de “bachillerato técnico”, de alimentación escolar, tecnología en la educación, educación obligatoria desde la etapa inicial hasta la secundaria, educación intercultural bilingüe, y educación sexual. Actualmente, se encuentran ejecutadas y en ejecución, algunas políticas públicas emitidas por el ex presidente Guillermo Lasso.

En efecto, las políticas antes enunciadas son, “Encontrémonos”, que se basa en el regreso voluntario y progresivo a las aulas de las unidades educativas del país, que garantice la salud, el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes. En segundo lugar, se crea “Todos”, a cerca de aquellas familias que padecen por la falta de instituciones educativas cercanas o ubicadas a sus necesidades. Y, en tercer lugar, se establece la política pública llamada “Libres y Flexibles”, esta tiene que ver con la participación de los padres de familia en la creación de la propuesta

educativa que se acople a sus requerimientos, así también, que haya flexibilidad de ofrecer materiales o contenidos conforme al entorno comunitario y a la capacidad autónoma.

Además, los entrevistados detallan que las políticas son legisladas y sociales, por las cuales algunas de ellas son establecidas por la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, los planes de desarrollo nacional. De igual manera, son los programas planteados por el Sistema Nacional Educativo; el Ministerio de Educación; los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, entre otras instituciones públicas y administrativas. A través de todos estos filtros se fundamentan acciones en favor del derecho a la educación universal, gratuita, integral, inclusiva, equitativa y de calidad.

Ahora bien, también hay otras políticas públicas que ayudan a contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes, de las cuales se suman a las anteriores. Una de ellas es el Acuerdo Nro. MINEDUC-2021-00026-A (2021), en el que su objeto es “regular los mecanismos de vinculación de las personas en situación de vulnerabilidad en el Sistema Nacional de Educación a través de procesos para el acceso permanencia, promoción y culminación del proceso educativo.” A cerca de su población como objetivo, son las “niñas, niños, adolescentes (...) que enfrentan cualquier situación de vulnerabilidad”.

Por lo tanto, conforme al Acuerdo Nro. MINEDUC-2021-00026-A (2021), explica que las personas en situación de vulnerabilidad “son aquellas personas que tienen poca o nula capacidad de protección frente a la existencia de una amenaza o peligro. Se relaciona a particulares situaciones de privación o exclusión que pueden o no ser permanentes.”

Se consideran en situación de vulnerabilidad las personas que se encuentren en condiciones de:

- Movilidad humana.
- Violencia sexual, física y psicológica.

- Explotación laboral y económica.
- Trata y tráfico de personas.
- Mendicidad.
- Indocumentación.
- Ser menores infractores.
- Personas privadas de Libertad.
- Ser hijos de migrantes con necesidad de protección.
- Ser hijos de personas privadas de libertad.
- Ser menores en condiciones de embarazo.
- Adicciones.
- Discapacidad.
- Enfermedades catastróficas o terminales.

Se considerará el rezago educativo como una condición de vulnerabilidad.

Para la aplicación de este marco normativo, también se considerarán a las personas que por cualquier causal estén limitadas al acceso al derecho a la educación, como personas en condición de vulnerabilidad, (Acuerdo Nro. MINEDUC-2021-00026-A, 2021).

Ciertamente, hay varias condiciones de vulnerabilidad que se los toman en cuenta, para dar una atención prioritaria con respecto a la educación de los niños, niñas y adolescentes. Pese a aquello, es importante que el Estado analice los factores que causan la deserción educativa en el país, en observancia a la calidad y equidad del derecho a la educación.

De acuerdo con los entrevistados/as y el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (2022), entre los factores más frecuentes que viven muchas niñas y adolescentes, son: pobreza, embarazos tempranos, desinterés o falta de motivación por estudiar, violencia intrafamiliar, violencia de género, discriminación de género, abandono, movilidad, seguridad, salud, alimentación, calidad educativa deficiente (por falta de cupo, asistir a nivelación, fracaso escolar, falta de recursos

tecnológicos; o, porque no hay establecimientos de educación), por falta de apoyo familiar, por alguna enfermedad o discapacidad, y por trabajo.

En consecuencia, la deserción educativa de niñas y adolescentes impacta drásticamente en su derecho a tener una vida digna, porque se limitan sus oportunidades, aumentan las condiciones de vulnerabilidad y obstaculizan el desarrollo tanto personal como colectivo. De hecho, se hallan cinco clases socioeconómicas de un hogar clasificadas por la INEC, que son: estrato bajo; medio bajo; medio, medio; medio alto; y, alto. De los cuales se ha considerado que, desde el estrato bajo hasta el medio bajo, hay más probabilidad de incurrir en deserción educativa; por ende, el proyecto de vida se percibe afectado.

En relación a lo antes expuesto, se adoptarán acciones para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes, tales como: brindar mayor protección del Estado a todos quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad; ampliar ofertas educativas con mayor flexibilidad en horarios y tiempos dentro de una escuela especializada para tratar la deserción y garantizar la educación de calidad; asimismo, políticas económicas orientadas a fortalecer las actividades educativas para este grupo social; programas de alimentación escolar; formar grupos de docentes para el acompañamiento en el desarrollo de las destrezas y contenidos.

En esa misma línea, otras acciones que se adoptarían, son: crear asignaturas que formen aptitudes para desempeñar oficios y direccionar emprendimientos que mejoren el estatus de vida de las familias; instalaciones educativas adecuadas; educación innovadora por parte de los docentes; suficientes instituciones educativas en zonas rurales o de bajos recursos, programas de apoyo educativo (tutorías, clases de refuerzo, asesoramiento académico y orientación vocacional); sensibilización, formación y participación del Estado y la comunidad sobre la importancia de la educación; monitoreo y seguimiento de los estudiantes.

De igual forma, habría colaboración entre instituciones públicas o privadas para abordar la deserción educativa; se podría implementar programas de apoyo socioeconómico, promover estrategias de prevención del embarazo adolescente;

acceso universal y gratuito a la educación; atención a la salud; educación sin discriminación o violencia de género; apoyo psicológico, psicosocial, psicoemocional, todos efectivos y responsables.

Todo lo especificado antes dicho, es importante adaptarlo a las necesidades y realidades de cada territorio del país, para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes, y así poder proteger su derecho a la vida digna. Por otro lado, tanto la legislación como las políticas públicas deben ser específicas.

CONCLUSIONES

- La educación es un derecho ineludible e inexcusable para garantizar una vida digna en el Ecuador. Es por eso de la importancia del derecho a una vida digna, porque tiene derechos conexos indispensables para construir el proyecto de vida de niñas y adolescentes; algunos de estos son, la salud, la educación, la alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social, entorno familiar y comunitario, identidad, participación, protección y otros servicios sociales necesarios para tener una buena calidad de vida.
- La deserción educativa sí incide significativamente en la vida digna de niñas y adolescentes, porque se afecta a las oportunidades de tener mejores condiciones de vida, aumentan las condiciones de vulnerabilidad y se obstruye el desarrollo personal, vocacional, profesional y social.
- Las políticas públicas vigentes direccionadas a solucionar la deserción educativa, han sido oportunas en el derecho progresivo de la educación. Sin embargo, no cumplen con una educación de calidad, equitativa y gratuita para todos, por la falta de presupuesto propio, con el fin de proteger los otros derechos humanos inherentes. Por ello, entre algunas acciones que contendrían una política pública para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes, y proteger su derecho a la vida digna, son implementar programas de apoyo socioeconómico, mejorar la calidad de la educación, establecer programas de alimentación escolar, programas de prevención del embarazo adolescente; sensibilización, formación y participación del Estado, las familias y la sociedad, sobre la importancia de la educación; entre otros.

RECOMENDACIONES

- El poder ejecutivo junto con el poder legislativo del Estado y otras instituciones públicas o privadas, podrían crear un nuevo sistema nacional educativo con un enfoque vocacional, en el cual todas las instituciones educativas tengan una vida corta en la modalidad de aprendizaje, adecuada a las necesidades de las zonas, a las capacidades personales o colectivas, y entre otros talentos igual de válidos e importantes.
- En un sistema nacional educativo especializado o vocacional, se podría ayudar a los niños, niñas y adolescentes a descubrir y escoger libremente el o los talentos que desean aprender. Por ejemplo: los docentes descubren que ciertos NNA son buenos en tocar instrumentos, entonces los envían a desenvolverse y practicar en un curso con modalidad de estudio pertinente. Con el tiempo, tienen mayor claridad hacia qué desean trabajar, emprender o especializarse a temprana edad.
- Se podrían dar cursos innovadores, acreditados en distintas ciencias, serían obligatorios y dirigidos a todo el personal educativo, con el fin de tener las herramientas necesarias para ayudar a los estudiantes en el descubrimiento de sus capacidades.

BIBLIOGRAFÍA

Abreu, J. (2014). El método de investigación. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 195-204.

Acuerdo Nro. MINEDUC-2021-00026-A. (2021). Ministerio de Educación. <https://acortar.link/wf1vHL>

Barp Fontana, L. (s.f.). La justicia como virtud social. *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, 27-56.

Cabanellas de Torres, G. (2006). *Diccionario jurídico elemental*. Heliasta.

Cadena Iñiguez, P., Rendón Medel, R., Aguilar Ávila, J., Salinas Cruz, E., Cruz Morales, F., & Sangerman Jarquín, D. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 1603-1617.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección*.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Sgop. Nelson Cacuango.

Constitución de la República del Perú. (5 de Noviembre de 2000). Ediciones Legales. <https://acortar.link/ErOgIF>

Constitución Política de la República de Colombia. (3 de Julio de 1991). Ediciones Legales. <https://acortar.link/MkzC4M>

Constitución política de la república del Ecuador. (1998). <https://acortar.link/eGFmDd>

Constitución Política del Estado de Bolivia. (25 de Enero de 2009). Ediciones Legales. <https://acortar.link/THQ2bQ>

Convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José). (1969). Organización de los Estados Americanos. <https://n9.cl/7xhu>

Convención sobre los derechos del niño. (20 de Noviembre de 1989). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. <https://acortar.link/4plss>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. San José: Corte IDH.

Declaración americana de los derechos y deberes del hombre. (1948). Organización de los Estados Americanos. <https://n9.cl/xibuz>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2003). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2017). Alcance de la investigación. Espacio de Formación Multimodal, 87-101.

Iceberg violencia género default. (1 de Marzo de 2021). Amnistía Internacional Madrid. <https://acortar.link/bfOHCg>

Iño Daza, W. (2018). Investigación educativa desde un enfoque cualitativo: la historia oral como método. Voces de la Educación, 92-110.

Ley orgánica de educación intercultural. (7 de Febrero de 2023). Ediciones Legales. <https://acortar.link/54PJVi>

Más de 60 000 estudiantes no se matricularon de nuevo en unidades educativas en el 2023. (18 de Septiembre de 2023). Ecuavisa.

Mena Oreamuno, F. (2021). Vida digna, sí; muerte digna, también. Revista Teológica de la Universidad Bíblica Latinoamericana, 73-92.

Morales López, E. (12 de Noviembre de 2014). Etnografía. Diccionario de Lingüística On line. <https://bit.ly/2PmDVto>

Niñas, niños y adolescentes. (2021). Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://acortar.link/hwNn8P>

Organización de los Estados Americanos. (9 de Junio de 1994). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará". Departamento de Derecho Internacional, OEA. <https://acortar.link/3ZzQAT>

Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. (16 de Diciembre de 1966). Naciones Unidas.

Plan de creación de oportunidades. (2021). Secretaría Nacional de Planificación. <https://acortar.link/hwNn8P>

Plan nacional para el buen vivir. (24 de Junio de 2013). Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. <https://n9.cl/e5lwk>

Plan nacional para el buen vivir. (2009). Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. <https://acortar.link/hwNn8P>

Plan toda una vida. (22 de Septiembre de 2017). Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. <https://n9.cl/k7jmb>

Ramos Galarza, C. (2020). Los alcances de una investigación. Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica, 1-5.

Salomon, A. (6 de Junio de 2018). Cómo puedes triunfar lo más joven posible. Obtenido de YouTube. <https://acortar.link/dcnw9S>

Sanca Tinta, M. (2011). Tipos de investigación científica. Revista de Actualización Clínica, 621-624.

ANEXOS

Anexo 1. Entrevista para abogados expertos en derechos de la Niñez y Adolescencia

1. Para usted, ¿qué derechos conexos se vinculan con el derecho a la vida digna de niñas y adolescentes?
2. ¿Qué políticas públicas existen en el Ecuador con relación al derecho a la educación de niñas y adolescentes?
3. ¿Conoce usted si el Estado ecuatoriano ha establecido políticas públicas para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes?
Fundamente.
4. ¿Qué factores considera usted que inciden para la deserción educativa de niñas y adolescentes?
5. ¿De qué manera incide la deserción educativa de niñas y adolescentes en el derecho a la vida digna?
6. ¿En cuál de las cinco clases socioeconómicas de un hogar, clasificadas por la INEC, que se le indica a continuación, considera que está más propenso a incurrir en una deserción educativa?
 1. Estrato bajo
 2. Medio bajo
 3. Medio, medio
 4. Medio alto
 5. Alto

7. A su criterio, ¿qué acciones contendrían una política pública para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes, y proteger su derecho a la vida digna?

Anexo 2. Entrevista para directores de unidades educativas

1. ¿Qué políticas públicas existen en el Ecuador con relación al derecho a la educación de niñas y adolescentes?
2. Para usted, ¿qué derechos conexos se vinculan con el derecho a la vida digna de niñas y adolescentes?
3. ¿Conoce usted si el Estado ecuatoriano ha establecido políticas públicas para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes? Explique.
4. ¿Qué factores considera usted que inciden para la deserción educativa de niñas y adolescentes?
5. ¿De qué manera incide la deserción educativa de niñas y adolescentes en el derecho a la vida digna?
6. ¿En cuál de las cinco clases socioeconómicas de un hogar, clasificadas por la INEC, que se le indica a continuación, considera que está más propenso a incurrir en una deserción educativa?
 1. Estrato bajo
 2. Medio bajo
 3. Medio, medio
 4. Medio alto
 5. Alto
7. A su criterio, ¿qué acciones se adoptarían para contrarrestar la deserción educativa de niñas y adolescentes?

Anexo 3. Evidencia de la entrevista realizada al Rector de la U.E. Cap. Edmundo Chiriboga G.

RE: Entrevista para autoridades del sistema educativo

Joe Andres Guaman Reinoso <joe.guaman@educacion.gob.ec>
Para: MARIA JUDITH CAIZA VASQUEZ
Jun 6/7/2023 16:13

Entrevista.docx
15 KB

De: MARIA JUDITH CAIZA VASQUEZ <maria.j.caiza.v@pucesa.edu.ec>
Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 18:44
Para: Joe Andres Guaman Reinoso <joe.guaman@educacion.gob.ec>
Asunto: Entrevista para autoridades del sistema educativo

Saludos cordiales

Soy María Judith Caiza, estudiante egresada de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato.
Por favor, le envío el siguiente cuestionario referente a los derechos de la Niñez y Adolescencia frente al tema de la política pública sobre la deserción educativa en niñas y adolescentes.

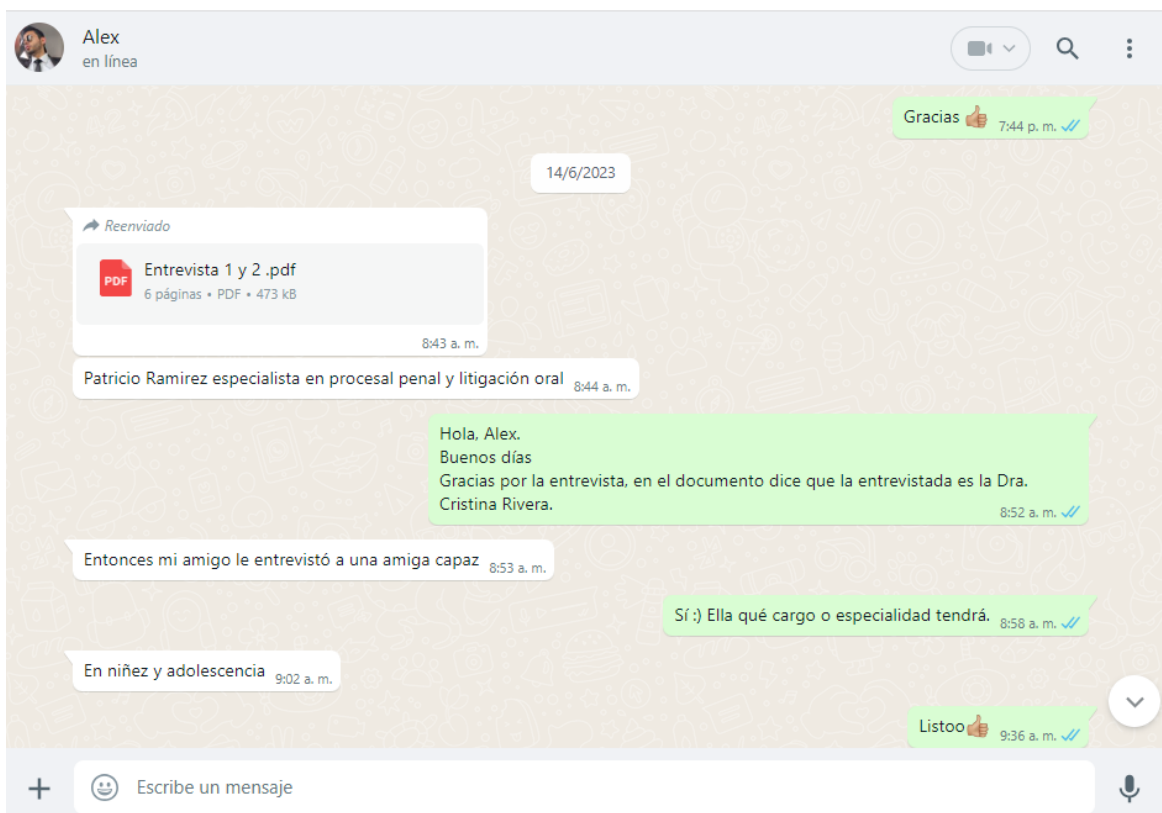
Muy amable y gracias por su ayuda.

Éxitos en su vida.
Obtener [Outlook para Android](#)

Responder Reenviar

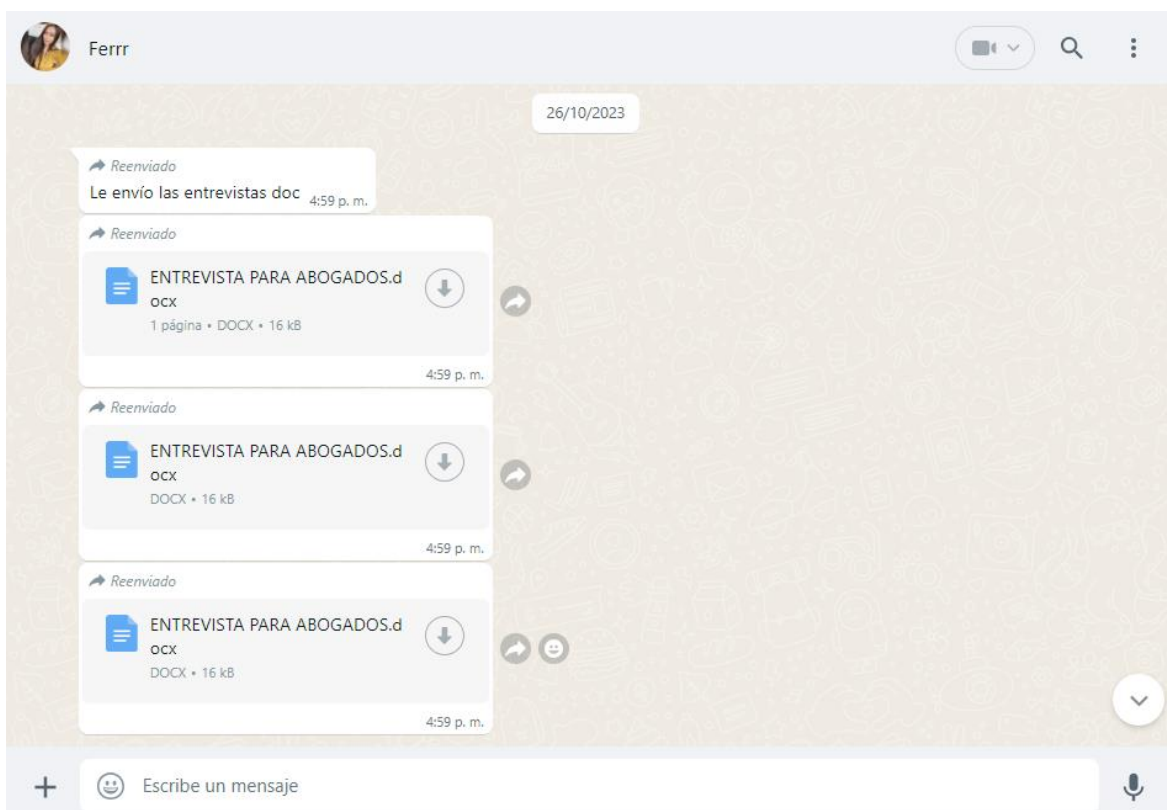
Fuente: Evidencia de la entrevista realizada y enviada por correo electrónico.

Anexo 4. Evidencia de la entrevista realizada a la Abogada Cristina Rivera, experta en derechos de la niñez y adolescencia



Fuente: Evidencia de las entrevistas realizadas y enviadas por *WhatsApp*.

Anexo 5. Evidencia de las entrevistas realizadas por algunos de los abogados expertos Abogada en derechos de la niñez y adolescencia



Fuente: Evidencia de las entrevistas realizadas y enviadas por *WhatsApp*.